

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

**“Ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia
violencia familiar y los integrantes del grupo familiar, en el distrito
de Huánuco - 2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Barrueta Soria, María Gabriela

ASESOR: Tarazona Tucto, Mao

HUÁNUCO – PERÚ

2026

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 78801827

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 43739569

Grado/Título: Maestro en gestión pública para el desarrollo social

Código ORCID: 0000-0002-9662-0591

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Lurita Moreno, James Junior	Maestro en derecho con mención en ciencias penales	42741576	0000-0002-9619-9987
2	Benancio Marcelo, Pedro Claudio	Maestro en derecho y ciencias políticas, con mención en derecho penal	43661661	0000-0003-3577-0200
3	Templo Corcino, Victor Fernando	Maestro en derecho y ciencias políticas, con mención en derecho penal	46395579	0009-0001-1452-5620

D

H



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las *17:00* horas del día Diecinueve del mes de Marzo del año dos mil veintiséis en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

- | | |
|--|----------------------|
| ➤ MG. JAMES JUNIOR LURITA MORENO | : PRESIDENTE |
| ➤ MG. PEDRO CLAUDIO BENANCIO MARCELO | : SECRETARIO |
| ➤ MG. VICTOR FERNANDO TEMPLO CORCINO | : VOCAL |
| ➤ MG. MARIELLA CATHERINE GARAY MERCADO | : JURADO ACCESITARIO |
| ➤ MG. MAO TARAZONA TUCTO | : ASESOR |

Nombrados mediante la Resolución N° 139-2026-DFD-UDH de fecha 12 de Marzo del 2026, para evaluar la Tesis titulada: **"INEFICACIA DE PROTECCION JURIDICA DE LA MUJER QUE DENUNCIA VIOLENCIA FAMILIAR Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL DISTRITO DE HUANUCO - 2022"** presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **MARIA GABRIELA BARRUETA SORIA** para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) *APROBADA* Por *UNANIMIDAD* con el calificativo cuantitativo de *DOCE* y cualitativo de *SUFICIENTE*

Siendo las *18:20* horas del día Diecinueve de Marzo del año dos mil veintiséis los miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mg. James Junior Lurita Moreno
DNI: 42741576
CODIGO ORCID: 0000-0002-9619-9987
PRESIDENTE

Mg. Pedro Claudio Benancio Marcelo
DNI: 43661661
CODIGO ORCID: 0000-0003-3577-0200
SECRETARIO

Mg. Victor Fernando Templo Corcino
DNI: 46395579
CODIGO ORCID: 0009-0001-1452-5620
VOCAL



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: **MARÍA GABRIELA BARRUETA SORIA**, de la investigación titulada "**Ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar y los integrantes del grupo familiar, en el distrito de Huánuco - 2022**", con asesor(a): **MAO TARAZONA TUCTO**, designado(a) mediante documento: **RESOLUCIÓN N° 1046-2023-DFD-UDH** del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del **25 %** verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 10 de junio de 2026



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

Nota: La presente constancia tendrá una **vigencia de cuatro (4) meses**, conforme a lo establecido en la **Directiva del Software de Identificación de Similitud y Originalidad**, aprobada mediante **Resolución N° 532-2024-P-CD-UDH**.

Vencido dicho plazo, el solicitante deberá realizar nuevamente el procedimiento correspondiente para la emisión de una nueva constancia.

Válida hasta el 10 de octubre de 2026.

15. BARRUETA SORIA MARÍA GABRIELA.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

25%

INDICE DE SIMILITUD

24%

FUENTES DE INTERNET

19%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

7%

2

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

3%

3

Submitted to Universidad Andina del Cusco

Trabajo del estudiante

1%

4

repositorio.continental.edu.pe

Fuente de Internet

1%

5

repositorio.upsjb.edu.pe

Fuente de Internet

1%



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

DEDICATORIA

A Dios, por brindarme la vida y la fortaleza para alcanzar este logro.

A Fredy y Lola, mis amados padres y familia, por su amor, apoyo incondicional y motivación constante en cada etapa de mi formación y;

A todas las mujeres vulneradas en el ámbito familiar, con el propósito de contribuir a una mejor protección de sus derechos.

AGRADECIMIENTOS

Expreso mi profunda gratitud a Dios por guiarme y brindarme la fortaleza necesaria para culminar esta etapa de mi vida.

También a mi padre, Fredy, y mi madre, Lola, quienes han sido el pilar fundamental de brindarme un apoyo incondicional, motivándome siempre a seguir adelante.

Mi hermano, Joel, por su compañía, comprensión y aliento constante durante todo este proceso.

Del mismo modo, extiendo mi reconocimiento a mis docentes y a la Universidad de Huánuco por los conocimientos impartidos y el acompañamiento brindado en mi formación profesional.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTOS.....	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	VIII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	X
RESUMEN.....	XI
ABSTRACT.....	XII
INTRODUCCIÓN.....	XIII
CAPÍTULO I.....	14
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	14
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	17
1.2.1. PROBLEMA GENERAL.....	17
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	17
1.3. OBJETIVOS.....	18
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	18
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	18
1.4. JUSTIFICACIÓN.....	18
1.5. LIMITACIONES.....	19
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
CAPÍTULO II.....	20
MARCO TEÓRICO.....	20
2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	20
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	20
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES.....	20
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	22
2.2. BASES TEÓRICAS.....	23
2.2.1. PROTECCIÓN JURÍDICA.....	23
2.2.2. EFECTIVIDAD DE LA PROTECCIÓN JURÍDICA.....	24
2.2.3. DENUNCIA.....	24
2.2.4. FORMALIDAD Y REQUISITOS.....	25
2.2.5. TIPOS DE DENUNCIA.....	25

2.2.6. VIOLENCIA FAMILIAR Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	25
2.2.7. TIPOS DE VIOLENCIA	26
2.2.8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN	26
2.2.9. PROCEDIMIENTO Y ACTUACIÓN INSTITUCIONAL	27
2.3. BASE LEGAL	28
2.3.1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL	28
2.3.2. MARCO NORMATIVO NACIONAL	29
2.4. DEFINICIÓN CONCEPTUAL	31
2.4.1. INEFICACIA	31
2.4.2. DISTRITO DE HUÁNUCO	31
2.4.3. ACTUACIÓN INSTITUCIONAL	32
2.4.4. APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	32
2.4.5. RECURSOS Y ESPECIALIZACIÓN	32
2.4.6. CARACTERÍSTICAS DE LA DENUNCIA	32
2.4.7. COMPORTAMIENTO DE LA VÍCTIMA	33
2.4.8. RESULTADO DE LA DENUNCIA	33
2.5. HIPÓTESIS	33
2.5.1. HIPÓTESIS GENERAL	33
2.5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	33
2.6. VARIABLES	34
2.6.1. VARIABLE DEPENDIENTE	34
2.6.2. VARIABLE INDEPENDIENTE	34
2.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	35
CAPÍTULO III	36
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	36
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	36
3.1.1. NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN	36
3.1.2. ENFOQUE	37
3.1.3. DISEÑO METODOLÓGICO	37
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	38
3.2.1. LA POBLACIÓN	38
3.2.2. MUESTRA	38

3.3. TÉCNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	39
3.3.1. TÉCNICAS.....	39
3.3.2. INSTRUMENTOS	39
3.3.3. VALIDACIÓN POR EXPERTOS	39
3.3.4. CONSISTENCIA INTERNA	40
3.4. ANÁLISIS DE DATOS	41
CAPÍTULO IV.....	42
RESULTADOS.....	42
4.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD OBSERVADA	42
4.2. PROCESAMIENTO DE DATOS.....	43
4.3. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA APLICACIÓN DE LAS CARPETAS FISCALES.....	54
CAPÍTULO V.....	60
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	60
5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CON LOS ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	60
5.2. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	64
5.2.1. CONTRASTACIÓN CON EL OBJETIVO GENERAL	64
5.2.2. CONTRASTACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1	65
5.2.3. CONTRASTACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 2	66
5.2.4. CONTRASTACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 3	66
5.2.5. CONTRASTACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 4	67
5.2.6. CONTRASTACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 5	67
5.3. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CON LAS HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	68
5.3.1. CONTRASTACIÓN CON LA HIPÓTESIS GENERAL.....	68
5.3.2. CONTRASTACIÓN CON LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1	69
5.3.3. CONTRASTACIÓN CON LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2	70
5.3.4. CONTRASTACIÓN CON LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3	70
5.3.5. CONTRASTACIÓN CON LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 4	71
5.3.6. CONTRASTACIÓN CON LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 5	71

CONCLUSIONES	73
RECOMENDACIONES.....	75
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	77
ANEXOS.....	84

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	35
Tabla 2 Expertos, quienes evaluaron de manera independiente cada reactivo	40
Tabla 3 Estimación de confiabilidad del cuestionario de la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia la violencia familiar.....	40
Tabla 4 Descripción de las características sociodemográficas de los abogados del Distrito de Huánuco en el año 2022	43
Tabla 5 Descripción de los factores individuales relativos al comportamiento de la víctima en la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar, Distrito de Huánuco en el año 2022	45
Tabla 6 Análisis del nivel de los factores individuales relativos al comportamiento de la víctima en la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar, Distrito de Huánuco en el año 2022	46
Tabla 7 Descripción de los factores de carácter legal en la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar, Distrito de Huánuco en el año 2022	47
Tabla 8 Análisis del nivel de los factores de carácter legal en la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar, Distrito de Huánuco en el año 2022	48
Tabla 9 Descripción los factores en la operatividad para la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar, Distrito de Huánuco en el año 2022.....	49
Tabla 10 Análisis del nivel de los factores en la operatividad en la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar, Distrito de Huánuco en el año 2022	50
Tabla 11 Descripción de los factores relacionados a la especialización en la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar, Distrito de Huánuco en el año 2022.....	51
Tabla 12 Análisis del nivel de los factores relacionados a la especialización en la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar, Distrito de Huánuco en el año 2022	52

Tabla 13 Análisis del nivel general de la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar, Distrito de Huánuco en el año 2022.....	53
Tabla 14 Cinco carpetas fiscales relacionadas con denuncias de violencia familiar	54

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Género de los encuestados	43
Figura 2 Edad de los encuestados.....	44
Figura 3 Estado civil de los encuestados	44
Figura 4 Religión de los encuestados	44
Figura 5 Procedencia de los encuestados	44
Figura 6 Factores individuales relativos al comportamiento de la víctima ...	46
Figura 7 Nivel de factores individuales	46
Figura 8 Factores de carácter legal	47
Figura 9 Nivel de factores de carácter legal.....	48
Figura 10 Factores en la operatividad.....	49
Figura 11 Nivel de factores en la operatividad	50
Figura 12 Factores relacionados a la especialización.....	51
Figura 13 Nivel de factores relacionados a la especialización	52
Figura 14 Nivel general de la ineficacia de protección jurídica	53

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo conocer la eficacia de la protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar y de los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco durante el año 2022, evidenciando la existencia de un problema de ineficacia en su aplicación. En ese contexto, se orientó a identificar los factores que inciden en dicha ineficacia, tales como los factores individuales de la víctima, las deficiencias legales, las limitaciones en la actuación de las autoridades y las carencias logísticas y de especialización de los operadores de justicia, con la finalidad de proponer mejoras que permitan fortalecer las medidas de protección. La investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto y diseño descriptivo, utilizando como técnicas la encuesta aplicada a 30 abogados concededores de casos de violencia familiar y el análisis documental de cinco carpetas fiscales. Los resultados evidenciaron que la protección jurídica resulta ineficaz, debido a la concurrencia de factores interrelacionados. En el ámbito individual, se identificó que el entorno familiar, las amenazas y la dependencia económica influyen en la continuidad de la denuncia; en el ámbito legal, se determinaron vacíos normativos y una inadecuada adaptación a la realidad social; en el ámbito operativo, se observaron deficiencias en la actuación de la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y los juzgados de familia; y, en el ámbito de especialización, se constató la falta de recursos, capacitación y coordinación institucional. Asimismo, el análisis de las carpetas fiscales evidenció un cumplimiento formal de la normativa, pero con deficiencias sustanciales en la aplicación de las medidas de protección, reflejadas en la falta de oportunidad, seguimiento y resultados efectivos. En conclusión, la investigación demuestra la existencia de una brecha significativa entre la protección jurídica reconocida normativamente y su aplicación real, lo que limita la garantía efectiva de los derechos de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Huánuco.

Palabras claves:. Ineficacia, protección jurídica, violencia familia, integrantes del grupo familiar, ley.

ABSTRACT

The purpose of this research was to determine the effectiveness of the legal protection granted to women who report domestic violence and to members of the family group in the district of Huánuco during the year 2022, identifying the existence of inefficiencies in its application. In this context, the study aimed to identify the factors that contribute to such inefficiency, including individual factors of the victim, legal deficiencies, limitations in the performance of authorities, and logistical and specialization shortcomings of justice system operators, in order to propose improvements to strengthen legal protection mechanisms. The research was conducted under a mixed-methods approach with a descriptive design. The techniques used included a survey applied to 30 lawyers with experience in domestic violence cases and documentary analysis of five prosecutorial case files from the District Prosecutor's Office of Huánuco. The results showed that legal protection is ineffective due to the concurrence of interrelated factors. At the individual level, family influence, threats, and economic dependency affect the continuity of complaints; at the legal level, regulatory gaps and a lack of adaptation to the social context were identified; at the operational level, deficiencies were observed in the performance of the National Police, the Public Prosecutor's Office, and family courts; and at the specialization level, a lack of resources, training, and institutional coordination was evident. Furthermore, the analysis of case files revealed a merely formal compliance with legal regulations, but with substantial deficiencies in the implementation of protection measures, particularly in terms of timeliness, follow-up, and effectiveness. In conclusion, the study demonstrates the existence of a significant gap between the legal protection formally established by law and its actual implementation, which limits the effective protection of victims of domestic violence in the district of Huánuco.

Keywords: Inefficiency, legal protection, domestic violence, family group, law.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda la ineficacia de la protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar y de los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco, durante el año 2022. En ese sentido, el estudio analiza las limitaciones y deficiencias en la ejecución de las medidas de protección, así como los factores que influyen en su falta de eficacia. Asimismo, se propone el fortalecimiento de dichos mecanismos, con la finalidad garantizar una intervención oportuna y una salvaguarda efectiva de los derechos de las víctimas.

Para su desarrollo, se rigió por un enfoque mixto y un diseño descriptivo; la población estuvo constituida por 30 abogados concedores de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, así como por el análisis de carpetas de denuncias de violencia familiar. Las técnicas utilizadas fueron la encuesta y el análisis documental, validadas mediante juicio de expertos.

El primer Capítulo presenta la descripción del problema de investigación, así como el problema general y los problemas específicos; además, se plantean el objetivo general y los objetivos específicos, junto con la justificación del estudio, sus limitaciones y viabilidad. El Capítulo II desarrolla el marco teórico, incluyendo los antecedentes internacionales, nacionales y locales, las bases teóricas, las definiciones conceptuales de las variables y su operacionalización con sus respectivas dimensiones. El Capítulo III expone el marco metodológico, donde se detalla el tipo, nivel y diseño de la investigación, la población y muestra de estudio, las técnicas de recolección de datos y los aspectos éticos. El Capítulo IV presenta los resultados mediante tablas acompañadas de su respectivo análisis descriptivo.

Asimismo, el Capítulo V contiene la discusión de resultados, contrastándolos con los hallazgos de otros autores, así como las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La violencia contra la mujer es un problema de alcance global que vulnera los derechos humanos y la dignidad de las personas, entendiéndose como todo acto que cause daño físico, sexual o psicológico, incluyendo amenazas, coacción o privación de la libertad (Naciones Unidas, 1996); asimismo, se reconoce el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, 1992). A nivel mundial, este problema presenta cifras alarmantes, ya que más del 25% de mujeres entre 15 y 49 años han sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja, situación que generalmente se origina en el entorno familiar y se extiende a otros ámbitos, afectando también a su entorno y pudiendo derivar en formas más graves como el feminicidio (OMS, 2021; CNDH, 2018).

En el contexto peruano, el Estado ha implementado diversas medidas legales para enfrentar este problema. Desde la promulgación de la Ley N.º 26260 (1997), se establecieron las primeras acciones orientadas a la protección frente a la violencia familiar. Posteriormente, la Ley N.º 30364 (2015) reforzó el marco normativo con el propósito de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en concordancia con estándares internacionales.

No obstante, a pesar de la vigencia de dicho ordenamiento jurídico, la realidad operativa evidencia falencias sustanciales en la eficacia de las medidas de protección. Diversos estudios señalan que uno de los principales problemas radica en la falta de mecanismos adecuados de supervisión por parte de las autoridades, así como en el abandono de los procesos por parte de las víctimas (Robles et al., 2021). Asimismo, factores como el miedo, la dependencia afectiva, la carencia de soportes sociales y la naturalización de las conductas hostiles actúan como variables determinantes en la persistencia

de las agresiones en el entorno familiar (Somocurcio, 2019).

A ello se suma la demora en la implementación de las medidas de protección, lo cual reduce significativamente su efectividad. Según Somocurcio (2019), solo el 15,7% de las mujeres recibe atención dentro del plazo adecuado de 72 horas, mientras que la mayoría enfrenta retrasos de hasta 30 días o incluso 240 días, lo que expone a las víctimas a reiterados episodios de violencia. Estas limitaciones se agravan por la insuficiencia de recursos logísticos, la déficit de personal cualificado y el deterioro operativo de los entornos institucionales.

En el ámbito local, la situación en el distrito de Huánuco evidencia la persistencia y gravedad de este problema. De acuerdo con la Defensoría del Pueblo (2022), se contabilizó un total de 782 denuncias formalizadas por hechos de violencia contra la mujer, es decir el 48% corresponden a violencia física, mientras que el 16% se vinculó a agresiones de índole sexual. Estos datos reflejan no solo la magnitud del problema, sino también la necesidad urgente de fortalecer la respuesta institucional. Asimismo, en muchos casos se observa una limitada articulación entre las entidades responsables, así como dificultades en el seguimiento de las medidas de protección dictadas, lo que incrementa el riesgo de reincidencia de los agresores y la desprotección de las víctimas. A ello se suma la existencia de barreras sociales y culturales, como la normalización de la violencia, el temor a denunciar y la dependencia económica, lo cual obstaculiza el acceso real y efectivo a los órganos de administración de justicia.

Diversos estudios evidencian que la ineficacia de la protección jurídica en casos de violencia contra la mujer no solo responde a factores sociales, sino que también a falencias operativas en el desempeño de los agentes de la administración de justicia. En ese sentido, se ha identificado que uno de los principales problemas es el incumplimiento y la ausencia de monitoreo de las medidas de protección, lo que impide garantizar la seguridad efectiva de las víctimas (Robles et al., 2021).

Respecto a la Policía Nacional del Perú, se ha determinado que existen deficiencias en la capacitación del personal y en la aplicación de los protocolos de atención, así como limitaciones en recursos humanos y logísticos, lo cual repercute en una atención inadecuada y en la escasa supervisión del cumplimiento de las medidas de protección (García, 2020).

En relación con el Ministerio Público y el Poder Judicial, se evidencian problemas en la coordinación interinstitucional, así como retrasos en la emisión y ejecución de las medidas de protección, lo que afecta la respuesta oportuna frente a los casos de violencia familiar. Asimismo, la sobrecarga procesal y la limitada especialización de algunos operadores de justicia dificultan una adecuada atención a las víctimas (Pérez, 2019).

De igual manera, la falta de mecanismos eficaces de supervisión y control impide verificar el cumplimiento real de las medidas dictadas, generando situaciones de riesgo para las víctimas. Este problema se vió agravada por la insuficiencia de presupuesto y la limitada implementación de políticas públicas efectivas en materia de violencia de género (Defensoría del Pueblo, 2022).

En consecuencia, la ineficacia de la protección jurídica no radica únicamente en la existencia de normas, sino en la deficiente actuación y articulación de las instituciones encargadas de su cumplimiento, configurando un contexto de desamparo institucional en perjuicio de las víctimas de violencia familiar y los integrantes de su entorno doméstico.

En este contexto, la presente investigación tiene como objetivo general conocer la ineficacia de la protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar y de los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco durante el año 2022, identificando los factores que limitan su efectividad, con la finalidad de proponer el fortalecimiento de los mecanismos de protección y contribuir a una respuesta más oportuna y eficaz por parte del Estado.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es la eficacia de la protección jurídica de la mujer que denuncia la violencia familiar y los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

Pe1. ¿Cuál es la ineficacia de protección jurídica en los factores individuales relativos al comportamiento de la víctima de la mujer que denuncia la violencia familiar y los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022?

Pe2. ¿Cuál es la ineficacia de protección jurídica en los factores de carácter legal de la mujer que denuncia la violencia familiar y los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022?

Pe3. ¿Cuál es el nivel de eficacia de las autoridades responsables en el otorgamiento de protección jurídica a la mujer denunciante de violencia familiar y a los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022?

Pe4. ¿Cuáles son los factores logísticos y de especialización de los operadores responsables que inciden en la protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar y de los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022?

Pe5. ¿Qué propuestas técnicas y normativas deben implementarse para mejorar la eficacia de la protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar y de los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Conocer la eficacia de la protección jurídica de la mujer que denuncia la violencia familiar y los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Oe1. Describir la ineficacia de protección jurídica en los factores individuales relativos al comportamiento de la víctima de la mujer que denuncia la violencia familiar y los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.

Oe2. Analizar la ineficacia de protección jurídica en los factores de carácter legal de la mujer que denuncia la violencia familiar y los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.

Oe3. Establecer el nivel de eficacia de las autoridades responsables en el otorgamiento de protección jurídica a la mujer denunciante de violencia familiar y a los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.

Oe4. Identificar los factores logísticos y de especialización de los operadores responsables que inciden en la protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar y de los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.

Oe5. Señalar propuestas técnicas y normativas deben implementarse para mejorar la eficacia de la protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar y de los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.

1.4. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación se sustenta en fundamentos teóricos, legales, prácticos y metodológicos, orientados a analizar el problema de la ineficacia

en la protección jurídica de las mujeres víctimas de violencia familiar, pese a la existencia de un marco normativo.

En ese sentido, el estudio tuvo como objetivo conocer los factores que inciden en dicha ineficacia dentro del contexto del distrito de Huánuco. Los resultados permitirán comprender mejor este problema y contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de protección jurídica en el ámbito local.

1.5. LIMITACIONES

En el marco del desarrollo de esta investigación se presentaron algunas limitaciones vinculadas principalmente al acceso a la información y a la disponibilidad de los participantes.

En relación con el análisis documental, el acceso a las carpetas fiscales de denuncias por violencia familiar estuvo sujeto a procedimientos formales y restricciones propias de la naturaleza reservada de la información, lo que generó demoras y limitó el volumen de expedientes revisados.

Asimismo, la aplicación de encuestas se vio condicionada por la disponibilidad de tiempo de los participantes, situación que fue mitigada mediante coordinación previa y flexibilidad en la recolección de datos.

Pese a estas limitaciones, se logró obtener información suficiente y pertinente para el cumplimiento de los objetivos de la investigación.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación fue viable al contar con los recursos humanos, materiales y metodológicos necesarios para su ejecución. Se dispuso de acceso a fuentes primarias, como encuestas y carpetas fiscales, así como de instrumentos adecuados para la recolección y análisis de la información. Asimismo, el estudio fue autofinanciado, lo que permitió su desarrollo de manera continua e independiente.

Estas condiciones garantizaron la factibilidad del estudio en el contexto del distrito de Huánuco durante el año 2022.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Según Martínez (2020), en su tesis titulada *“Eficacia de las medidas de protección en casos de violencia de género en el sistema judicial español”*, desarrollada en España, tuvo como objetivo analizar la efectividad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas. La investigación empleó un enfoque cualitativo y cuantitativo, concluyendo que existe una limitada eficacia en la aplicación de dichas medidas debido a la falta de seguimiento por parte de las autoridades, la sobrecarga del sistema judicial y la escasa coordinación entre instituciones. Asimismo, se evidenció que muchas víctimas continúan en situación de riesgo a pesar del otorgamiento de las disposiciones de protección. Dicho estudio guarda una estrecha vinculación con la presente investigación, toda vez que evidencia las falencias operativas en la tutela jurídica administrada por los operadores jurisdiccionales.

De acuerdo con Hernández (2022), en su tesis *“Respuesta institucional frente a la violencia intrafamiliar en México”*, el estudio tuvo como objetivo evaluar la actuación de las autoridades encargadas de la protección de las víctimas. La investigación fue de enfoque cuantitativo y diseño descriptivo, concluyendo que existe una ineficacia en la protección jurídica, debido a la falta de capacitación de los operadores de justicia, deficiencias en la intervención policial y retrasos en la emisión de medidas de protección. Asimismo, se determinó que la escasa coordinación interinstitucional y la falta de mecanismos de supervisión contribuyen a la reincidencia de los agresores.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Paco (2019), en su estudio titulado *“Factores asociados a la*

ineficacia de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la provincia de Jaén, año 2017”, tuvo como objetivo determinar si la ausencia de un equipo multidisciplinario y la baja colaboración de las víctimas se relacionaban con la ineficacia de dicha ley.

La investigación fue de enfoque cuantitativo, con diseño transversal correlacional causal y de tipo básico, analizando 618 expedientes mediante análisis documental. Los resultados evidenciaron que solo el 18,1% de las víctimas recibió oportunamente el peritaje médico-legal y el 17% el peritaje psicológico; asimismo, únicamente el 26,4% de los informes necesarios para brindar protección provisional estaban completos. Además, si bien el 61,7% de los informes fueron remitidos por la Policía Nacional del Perú en menos de 24 horas, solo el 4,5% de las víctimas recibió medidas de protección dentro de las 72 horas, concluyéndose que la falta de un equipo multidisciplinario y la escasa colaboración de las víctimas influyen en la demora e ineficacia de las medidas de protección.

De acuerdo con Chávez y Oré (2021), en su estudio sobre la ineficacia de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer, cuyo enfoque fue básico y diseño interpretativo basado en teoría fundamentada, se emplearon entrevistas y análisis documental a una muestra de 10 especialistas, entre fiscales, abogados y policías. Los resultados revelaron que, aunque las medidas de protección son adecuadas en el plano normativo, en la práctica presentan limitaciones, concluyendo que la ley carece de mecanismos suficientes para garantizar su aplicación efectiva.

Por su parte, Gonces (2021), en su investigación titulada *“Ineficacia de las medidas de protección en la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en Piura – 2020”*, empleó un diseño no experimental, de tipo descriptivo, transversal y correlacional. Los resultados indicaron que el 33,3% de los encuestados manifestó que las comisarías no cuentan con personal capacitado, ni con áreas adecuadas

para la atención de víctimas, además de carecer de logística para el seguimiento de los casos. En consecuencia, se concluyó que la falta de capacitación y recursos limita la eficacia de las medidas de protección.

Finalmente, Pinto (2022), en su tesis titulada *“Protección jurídica de la mujer en la denuncia por violencia familiar en el distrito de Wanchaq, Cusco 2022”*, desarrolló una investigación cualitativa, de tipo básico y con diseño de teoría fundamentada, utilizando entrevistas y análisis documental como técnicas. Los resultados evidenciaron que la protección jurídica no se garantiza de manera efectiva, debido a deficiencias en la actuación de la Fiscalía, la Policía y los Juzgados de Familia, especialmente en el cumplimiento de las medidas de protección.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Caldas (2022), en su tesis titulada *“Ejecución de las medidas de protección y la prevención de la violencia familiar en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco, 2021”*, tuvo como objetivo analizar la eficacia de la ejecución de las medidas de protección en casos de violencia familiar. La investigación fue de tipo descriptivo y enfoque cualitativo, concluyendo que la ejecución de las medidas de protección presenta deficiencias, principalmente en su cumplimiento y supervisión, debido a la limitada actuación de la Policía Nacional del Perú, encargada de su ejecución, así como a la falta de seguimiento efectivo por parte de las autoridades judiciales.

De acuerdo con Huanca. (2022), en su tesis *“Incidencias de la violencia contra la mujer en el delito de feminicidio; Huánuco 2020–2022”*, el estudio tuvo como objetivo identificar las causas que inciden en el incremento de la violencia contra la mujer.

La investigación fue de enfoque cualitativo y diseño descriptivo, concluyendo que la violencia familiar, la dependencia económica, el consumo de alcohol y la conducta machista son factores determinantes que incrementan los casos de violencia y feminicidio. Asimismo, se señala la necesidad de implementar medidas de protección más eficaces

y mecanismos de seguimiento continuo, debido a que las actuales no garantizan plenamente la seguridad de las víctimas.

Según Deudor (2020), en su tesis titulada *“Factores socio-jurídicos en el incumplimiento de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer, visto en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco, 2018-2019”*, tuvo como objetivo analizar los factores que influyen en el incumplimiento de las medidas de protección. La investigación fue de enfoque cuantitativo, de tipo básico, con diseño no experimental y nivel descriptivo; empleando como técnicas el análisis de casos y la encuesta.

La población estuvo conformada por 930 casos de medidas de protección del Primer Juzgado de Familia, así como por 10 magistrados y operadores procesales de los juzgados especializados de familia de la sede anexa de Huánuco. Los resultados evidenciaron que el 70% de los encuestados considera que el desconocimiento de los derechos y procedimientos por parte de las víctimas influye en la reconciliación con el agresor; asimismo, factores como la dependencia económica, el miedo a represalias y las amenazas contribuyen al incumplimiento de las medidas. Por otro lado, el 60% de los magistrados señaló que la inadecuada aplicación de la normativa y el deficiente monitoreo por parte de las autoridades constituyen los principales factores legales de este problema.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. PROTECCIÓN JURÍDICA

La protección jurídica es el conjunto de mecanismos normativos, institucionales y procedimentales que el Estado establece para garantizar la tutela efectiva de los derechos fundamentales frente a situaciones de vulneración. En el ámbito de la violencia familiar, esta protección comprende medidas legales orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, asegurando su integridad física, psicológica y moral (Ley N.º 30364, 2015).

Asimismo, la protección jurídica se materializa mediante la intervención de las autoridades competentes y la adopción de medidas de protección dictadas por el órgano jurisdiccional, las cuales buscan evitar la continuidad o reiteración de los actos de violencia (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2020).

2.2.2. EFECTIVIDAD DE LA PROTECCIÓN JURÍDICA

Efectividad de la protección jurídica se refiere al grado en que las medidas adoptadas por el Estado logran soslayar la continuidad de los actos violentos y proveer un entorno de seguridad.

Se identifican tres tipos de efectividad: la efectividad normativa, relacionada con la existencia de normas adecuadas; la efectividad operativa, vinculada a la aplicación de dichas normas por las autoridades; y la efectividad material, referida a los resultados concretos en la protección de la víctima.

Entre los principales indicadores de efectividad se encuentran el tiempo de respuesta para la emisión de medidas de protección, el cumplimiento de tales disposiciones, el nivel de reincidencia de la violencia, la coordinación entre instituciones y la percepción de seguridad de la víctima.

2.2.3. DENUNCIA

La denuncia es el acto mediante el cual una persona pone en conocimiento de la autoridad competente la ocurrencia de hechos que pueden constituir una infracción penal o una situación de violencia, con la finalidad de que se inicie la investigación correspondiente (Código Procesal Penal, 2004).

Ante las incidencias de violencia en el entorno doméstico, la denuncia constituye el mecanismo inicial para activar el sistema de protección jurídica, permitiendo la intervención de la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Poder Judicial, quienes deben adoptar medidas urgentes para garantizar la seguridad de la víctima (Ley N.º

30364, 2015).

La denuncia constituye también el acto mediante el cual la víctima, un familiar o cualquier persona pone en conocimiento de la autoridad competente la ocurrencia de hechos de violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar. En el marco de la Ley N.º 30364, la denuncia puede presentarse ante la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público o directamente ante el Poder Judicial, sin necesidad de formalidades estrictas, priorizándose la protección inmediata de la víctima.

2.2.4. FORMALIDAD Y REQUISITOS

La denuncia no está sujeta a formalismos rigurosos; puede ser verbal o escrita, incluso puede realizarse sin la presencia de abogado. No obstante, debe contener, en la medida de lo posible, la identificación de la víctima y del agresor, la descripción de los hechos, el lugar y fecha de ocurrencia, así como cualquier medio probatorio disponible. Es importante resaltar que, tratándose de violencia familiar, rige el principio de informalidad en favor de la víctima, con el fin de facilitar el acceso a la justicia.

2.2.5. TIPOS DE DENUNCIA

- Denuncia directa: presentada por la propia víctima.
- Denuncia indirecta: formulada por familiares, vecinos u otras personas que tengan evidencias de los hechos.
- Denuncia de oficio: iniciada por las autoridades cuando toman conocimiento de un hecho de violencia.

2.2.6. VIOLENCIA FAMILIAR Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

La violencia familiar es toda acción u omisión que cause daño físico, psicológico, sexual o económico dentro del ámbito de las relaciones familiares o de convivencia. Esta violencia se produce en

contextos de desigualdad, poder o dependencia, afectando principalmente a la mujer y a otros integrantes del grupo familiar (Ley N.º 30364, 2015).

De acuerdo con dicha norma, se consideran integrantes del grupo familiar a los cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes y demás personas que comparten o han compartido un entorno familiar, incluyendo aquellas relaciones de afinidad o dependencia (Ley N.º 30364, 2015).

La referida categoría de violencia vulnera derechos fundamentales como la vida, la integridad y la dignidad humana, requiriendo una respuesta inmediata del Estado a través de mecanismos de prevención, atención y sanción (Defensoría del Pueblo, 2022).

2.2.7. TIPOS DE VIOLENCIA

Se identifican los siguientes tipos de violencia hacia la mujer o los integrantes del grupo familiar:

VIOLENCIA FÍSICA: Consiste en toda acción que cause daño a la integridad corporal y a la salud de la víctima, como golpes o agresiones físicas.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA: Implica daño emocional o psíquico, mediante actos como gritos, humillaciones o amenazas.

VIOLENCIA SEXUAL: Comprende actos sexuales o tocamientos sin consentimiento, así como la exposición a material pornográfico.

VIOLENCIA ECONÓMICA O PATRIMONIAL: Se refiere a la limitación o control de los recursos económicos de la víctima, mediante sustracción, retención o restricción de los mismos. (Diario El Peruano, 2015).

2.2.8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP,

2020), las medidas de protección son disposiciones dictadas por el órgano jurisdiccional con la finalidad de garantizar la seguridad de la víctima frente a hechos de violencia, permitiéndole desarrollar sus actividades de manera normal y libre de riesgos.

En concordancia con el artículo 22° de la Ley N.º 30364, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1386, dichas medidas buscan mitigar el riesgo de reincidencia de las conductas hostiles y garantizar de forma irrestricta la indemnidad física, psicológica y patrimonial de la persona agraviada.

Entre los mecanismos de tutela urgente más comunes se contemplan la orden de alejamiento e impedimento de contacto con la víctima, complementada con la desocupación inmediata del domicilio familiar por parte del agente agresor, la prohibición de portar armas, la asignación económica, el tratamiento psicológico, el albergue en lugares seguros y cualquier otra medida necesaria orientadas a salvaguardar de manera efectiva la integridad de la víctima y su entorno familiar.

2.2.9. PROCEDIMIENTO Y ACTUACIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con la Ley N.º 30364, los Juzgados de Familia son competentes para conocer los casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, estando obligados a actuar de manera inmediata frente a una denuncia, incluso de oficio (art. 14).

Asimismo, el artículo 16 establece que, una vez interpuesta la denuncia, el Juzgado de Familia cuenta con un plazo máximo de 72 horas para evaluar el caso, debiendo resolverlo mediante audiencia oral y dictar las medidas de protección correspondientes.

En casos de flagrancia, el artículo 17 señala que la Policía Nacional del Perú está facultada para intervenir de manera inmediata, pudiendo detener al agresor e incluso ingresar al domicilio sin orden judicial, comunicando posteriormente al Ministerio Público para el inicio de las investigaciones.

En cuanto al trámite, una vez presentada la denuncia, la Policía Nacional del Perú realiza las diligencias preliminares y remite el caso al Ministerio Público o al Juzgado de Familia. Posteriormente, el órgano jurisdiccional evalúa los hechos y dicta las medidas de protección correspondientes.

Respecto al rol institucional, la Policía Nacional del Perú se encarga de recibir la denuncia y brindar protección inmediata; el Ministerio Público dirige la investigación penal; y el Poder Judicial dicta las medidas de protección y garantiza la tutela jurisdiccional efectiva.

2.3. BASE LEGAL

2.3.1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

La violencia de género representa una de las transgresiones más generalizadas a los derechos humanos a nivel internacional, concitando la atención de la comunidad global debido a sus severas implicaciones en la dignidad intrínseca, la indemnidad personal y la autonomía de las afectadas. En este sentido, diversos instrumentos jurídicos internacionales han establecido principios, normas y mecanismos orientados a la prevención, sanción y erradicación de toda forma de violencia contra la mujer.

Uno de los principales antecedentes en esta materia es la Organización de las Naciones Unidas, la cual, a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), reconoce derechos fundamentales inherentes a toda persona, tales como el derecho a la vida, la libertad, la seguridad personal y la igualdad ante la ley, los cuales deben ser garantizados sin ningún tipo de discriminación por razón de sexo u otra condición. Este instrumento constituye la base normativa internacional sobre la cual se desarrollan posteriores mecanismos de protección de los derechos de las mujeres (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1948).

Asimismo, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas

de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979) representa un avance significativo en la protección de los derechos de las mujeres, al establecer la obligación de los Estados de adoptar medidas adecuadas para eliminar la discriminación en todas sus manifestaciones. Este tratado internacional reconoce que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que limita el goce y ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales (ONU, 1979).

De igual manera, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) amplía el concepto de violencia, definiéndola como cualquier acto basado en el género que tenga como resultado daño físico, sexual o psicológico, incluyendo amenazas, coerción o privación arbitraria de la libertad, tanto en el ámbito público como privado. Este instrumento resalta la responsabilidad de los Estados en prevenir, investigar y sancionar estos actos (ONU, 1993).

En el ámbito regional, destaca la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belém do Pará (1994), adoptada por la Organización de los Estados Americanos, la cual reconoce el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia y establece obligaciones específicas para los Estados en materia de protección, atención y acceso a la justicia. Este instrumento resulta especialmente relevante en América Latina, ya que incorpora un enfoque integral que vincula la violencia con factores estructurales de desigualdad (OEA, 1994).

De manera integrada, las referidas herramientas internacionales constituyen un marco normativo fundamental que orienta las políticas públicas y la legislación interna de los Estados, propiciando el establecimiento de medidas eficaces para asegurar la protección de los derechos de las mujeres y erradicar la violencia en todas sus formas.

2.3.2. MARCO NORMATIVO NACIONAL

En el ámbito nacional, el Estado peruano ha desarrollado un conjunto de normas jurídicas orientadas a garantizar la protección de los

derechos fundamentales de las personas, especialmente frente a situaciones de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

En primer lugar, la Constitución Política del Perú (1993) constituye la norma suprema del ordenamiento jurídico, en la cual se reconocen derechos fundamentales esenciales como el derecho a la vida, la integridad física, psíquica y moral, así como el derecho a la igualdad ante la ley y a no ser sometido a violencia, tortura ni tratos crueles, inhumanos o degradantes. Asimismo, establece la obligación del Estado de garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, lo cual implica adoptar medidas efectivas para prevenir y sancionar toda forma de violencia (Constitución Política del Perú, 1993).

En esa misma línea, la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, representa el principal instrumento normativo en materia de violencia de género en el Perú. Esta ley tiene como finalidad establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección a las víctimas, así como la sanción de los agresores. Además, incorpora principios fundamentales como la debida diligencia, la intervención inmediata y oportuna, la celeridad en los procesos, la no revictimización y el enfoque de género, los cuales orientan la actuación de las instituciones involucradas (El Peruano, 2015).

Por otro lado, el Código Penal del Perú regula los distintos delitos vinculados a la violencia, incluyendo aquellos de carácter físico, psicológico y sexual. En este cuerpo normativo se tipifican conductas como las lesiones, la violencia familiar, el feminicidio y los delitos contra la libertad sexual, estableciendo sanciones proporcionales a la gravedad de los hechos. Asimismo, el Código Penal cumple un rol fundamental en la persecución y sanción de los agresores, contribuyendo a la protección de las víctimas y al mantenimiento del orden social (Pinto, 2022).

En conjunto, estas normas conforman el marco jurídico nacional

que sustenta la actuación del Estado frente a la violencia, estableciendo obligaciones claras para las autoridades y garantizando mecanismos de protección para las víctimas. No obstante, aun cuando se dispone de dicho ordenamiento legal, persisten dificultades en su aplicación efectiva, lo que pone de manifiesto la urgencia de robustecer los instrumentos de tutela jurídica.

2.4. DEFINICIÓN CONCEPTUAL

2.4.1. INEFICACIA

La ineficacia se refiere al grado en que una norma, medida o acción no logra cumplir los objetivos para los cuales fue establecida. En el ámbito jurídico, implica la falta de resultados efectivos en la aplicación de disposiciones legales, lo cual manifiesta en la inoperancia del aparato estatal para asegurar la tutela efectiva de las garantías fundamentales de los ciudadanos.

Ante la problemática de la violencia familiar, la ineficacia se manifiesta cuando las medidas de protección, la actuación de las autoridades o los mecanismos legales no logran prevenir la continuidad de la violencia ni asegurar la integridad de la víctima, pese a la existencia de un marco normativo vigente.

2.4.2. DISTRITO DE HUÁNUCO

El distrito de Huánuco es una circunscripción territorial ubicada en la provincia y región de Huánuco, en el Perú, que constituye el ámbito geográfico en el cual se desarrolla la presente investigación.

Este distrito forma parte de la organización político-administrativa del Estado peruano y cuenta con instituciones del sistema de justicia, tales como la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Poder Judicial, encargadas de atender y tramitar los casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

En ese sentido, el distrito de Huánuco representa el espacio donde

se analizan las denuncias por violencia familiar y la eficacia de la protección jurídica brindada a las víctimas durante el año 2022.

2.4.3. ACTUACIÓN INSTITUCIONAL

Se refiere al conjunto de acciones, procedimientos y respuestas que realizan las instituciones del sistema de justicia (policía, fiscalía y juzgados) frente a una denuncia de violencia. Una actuación institucional eficaz implica atención oportuna, cumplimiento de protocolos y coordinación interinstitucional; sin embargo, su deficiencia puede generar retrasos y limitar la protección efectiva de las personas vulneradas (Organización de las Naciones Unidas, 2020).

2.4.4. APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Comprende el proceso mediante el cual las autoridades dictan, ejecutan y supervisan las medidas de protección destinadas a salvaguardar la integridad de la víctima. La ineficacia en su aplicación se manifiesta en demoras, incumplimientos o falta de seguimiento, lo que predispone a la persona agraviada a nuevos episodios de violencia (ONU, 2020).

2.4.5. RECURSOS Y ESPECIALIZACIÓN

Hace referencia a la disponibilidad de recursos humanos, logísticos y técnicos, así como al nivel de capacitación y especialización del personal encargado de atender casos de violencia. La escasez de recursos logísticos y presupuestarios, sumada a la carencia de competencias técnicas y formación especializada en los operadores jurisdiccionales afectan la calidad de atención y reducen la eficacia de la protección jurídica (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2022).

2.4.6. CARACTERÍSTICAS DE LA DENUNCIA

Se vincula con las particularidades del acto de denunciar, tales como la forma, oportunidad, contenido y formalización de la denuncia.

Estas características pueden influir en la respuesta institucional y en la implementación de medidas de protección, siendo determinantes para la eficacia del sistema de justicia (Organización Mundial de la Salud, 2021).

2.4.7. COMPORTAMIENTO DE LA VÍCTIMA

Se refiere a las actitudes, decisiones y conductas asumidas por la víctima durante el proceso de denuncia y protección, tales como la continuidad del proceso, el nivel de colaboración con las autoridades y la percepción de riesgo. Estos factores pueden incidir en el acceso y efectividad de las medidas de protección (OMS, 2021).

2.4.8. RESULTADO DE LA DENUNCIA

Comprende los efectos o consecuencias derivadas de la denuncia, tales como la emisión de medidas de protección, sanción al agresor o archivo del caso. Un resultado ineficaz se evidencia cuando no se logra garantizar la seguridad de la víctima ni se sanciona adecuadamente al agresor (ONU, 2020).

2.5. HIPÓTESIS

2.5.1. HIPÓTESIS GENERAL

La protección jurídica de la mujer víctima de violencia familiar y de los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco durante el año 2022 es ineficaz, debido a la concurrencia de factores individuales de la víctima, deficiencias legales, limitaciones en la actuación de las autoridades y carencias logísticas de los operadores de justicia, lo cual se evidencia en el alto número de carpetas fiscales archivadas.

2.5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

He1. Los factores individuales de la víctima, tales como el desistimiento de la denuncia, la negativa a someterse a evaluaciones psicológicas y la falta de continuidad en el proceso, inciden significativamente en la ineficacia de la protección jurídica en los casos

de violencia familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.

He2. Las deficiencias en la aplicación de las normas legales, especialmente en la exigencia de medios probatorios como la pericia psicológica para acreditar la violencia, generan la ineficacia de la protección jurídica en los casos de violencia familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.

He3. El nivel de eficacia de las autoridades responsables (Policía Nacional, Ministerio Público y Medicina Legal) en el otorgamiento de protección jurídica es bajo o regular, lo que contribuye a la ineficacia en la protección de la mujer víctima de violencia familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.

He4. Los factores logísticos y la falta de especialización de los operadores de justicia, tales como la insuficiencia de recursos, la sobrecarga laboral y la demora en la realización de pericias, inciden negativamente en la eficacia de la protección jurídica en los casos de violencia familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.

He5. La implementación de propuestas técnicas y normativas, como el fortalecimiento del acompañamiento a la víctima, la flexibilización de los medios probatorios y la mejora en los protocolos de atención, permitirá incrementar la eficacia de la protección jurídica en los casos de violencia familiar en el distrito de Huánuco.

2.6. VARIABLES

2.6.1. VARIABLE DEPENDIENTE

La protección jurídica

2.6.2. VARIABLE INDEPENDIENTE

Denuncia por violencia familiar e integrantes del grupo familiar.

2.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variables	Definición Conceptual Y Operacional	Dimensiones / Categorías	Indicadores	Instrumentos
Variable Independiente: Protección jurídica	<p>Conceptual: Conjunto de mecanismos legales que garantizan la protección de derechos.</p> <p>Operacional: Medida mediante encuesta y análisis de carpetas fiscales.</p>	<p>Actuación institucional</p> <hr/> <p>Aplicación de medidas de protección</p> <hr/> <p>Recursos y especialización</p>	<p>Tiempo de respuesta; cumplimiento de funciones</p> <hr/> <p>Oportunidad de medidas; cumplimiento por el agresor</p> <hr/> <p>Personal capacitado; recursos logísticos</p>	Cuestionario.
Variable Dependiente: Denuncia por violencia familiar e integrantes del grupo familiar	<p>Conceptual: Acto de comunicar hechos de violencia.</p> <p>Operacional: Medida mediante análisis de denuncias en carpetas fiscales.</p>	<p>Características de la denuncia</p> <hr/> <p>Comportamiento de la víctima</p> <hr/> <p>Resultado de la denuncia</p>	<p>Tipo de violencia; frecuencia</p> <hr/> <p>Continuidad; desistimiento</p> <hr/> <p>Casos archivados; medidas otorgadas</p>	Matriz de análisis a carpetas fiscales

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación fue de tipo básica porque se orientó a la generación y ampliación de conocimientos teóricos, permitiendo comprender y conocer el problema estudiado sin intervenir directamente en ella, según Hernández Sampieri (2018).

La investigación fue de carácter retrospectivo, ya que se analizaron hechos ocurridos en el año 2022, relacionados con denuncias de violencia contra la mujer en la ciudad de Huánuco, a partir de información previamente registrada.

3.1.1. NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN

El nivel de investigación es descriptivo-explicativo (Esto según Hernández Sampieri (2019).

Fue descriptivo: La investigación buscó detallar y describir la ineficacia de la protección jurídica en los factores individuales relativo al comportamiento de la mujer víctima que denuncia violencia familiar en el distrito de Huánuco. Esto implicó la observación, registro y descripción de las variables y sus manifestaciones en el contexto específico del distrito de Huánuco y también en la Fiscalía Provincial de Amarilis en el año 2022. El análisis de los cuestionarios a los 30 abogados concedores de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en del distrito de Huánuco y la matriz de análisis a las carpetas ficales seguidos por los delitos de violencia a la mujer y los integrantes del grupo familiar permitieron obtener una visión detallada de la situación.

Fue explicativo porque buscó conocer la eficacia que muestra la protección jurídica frente a las denuncias de violencia familiar.

Desde la perspectiva epistemológica, ambos niveles se enmarcan en un paradigma empírico-analítico que considera que la realidad puede observarse, describirse y explicarse a partir de evidencia empírica y lógica, permitiendo construir conocimiento riguroso y verificable. (Sampieri, Collado, C., & Baptista P. (2014)

3.1.2. ENFOQUE

Se ha utilizado el enfoque mixto, por cuanto este enfoque integró procedimientos de los enfoques cuantitativo y cualitativo en un solo estudio, con el propósito de aprovechar las fortalezas de ambos y compensar sus limitaciones.

Este enfoque permitió recoger, analizar e interpretar datos numéricos (medibles) y datos narrativos (interpretativos), brindando una comprensión más completa del problema de investigación.

Fue cuantitativo; el estudio se aplicó métodos cuantitativos (porque cuantificó los fenómenos de estudio en frecuencias y porcentajes) y cualitativos. porque interpretó las consideraciones, fundaciones, conclusiones que arribaron los fiscales penales en casos de delitos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familia en el año 2022.

3.1.3. DISEÑO METODOLÓGICO

El diseño de la investigación fue no experimental, es decir, no implicó la manipulación deliberada de variables o la creación de condiciones controladas. Este tipo de diseño se centró en la observación, la recopilación, el análisis de datos y la interpretación de las informaciones sin intervenir directamente en la situación o el tema en estudio. (Sampieri, 2014).

El diseño es no experimental que corresponde a un estudio descriptivo simple.

Donde:



O = Observación

M = Conformada por sujetos y objetos.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. LA POBLACIÓN

La población estuvo constituida como sujetos de observación por 90 abogados concedores de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en del distrito de Huánuco, entre los años 2022-2023; asimismo, como objeto de análisis; se tuvieron a 30 carpetas que obran en la fiscalía provincial penal de Amarilis - 2022 relacionadas con delitos de violencia familiar e integrantes del grupo familiar.

3.2.2. MUESTRA

La muestra de estudio se conformó a través del muestreo no probabilístico porque se determinó su composición a criterio e intención de la investigadora. En tal sentido, nuestra muestra estuvo compuesta como sujetos de observación por 30 abogados y como objetos de análisis, 5 carpetas fiscales relacionadas con denuncias de violencia familiar.

La técnica de muestreo utilizada fue no probabilística por conveniencia, debido a que los elementos fueron seleccionados según criterios de inclusión y exclusión.

CRITERIOS DE INCLUSIÓN

- Profesionales abogados concedores en materia de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.
- Profesionales abogados ejerciendo su profesión en el año 2022.
- Profesionales abogados que den su consentimiento

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

- Profesionales abogados conocedores en material laboral o comercial.
- Profesionales abogados que no estén habilitados.

3.3. TÉCNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICAS

Para la recolección de datos se emplearon como técnicas la encuesta y el análisis documental. La encuesta fue aplicada a abogados de la ciudad de Huánuco con conocimiento en casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, mientras que el análisis documental permitió revisar las carpetas fiscales relacionadas con denuncias de violencia familiar.

3.3.2. INSTRUMENTOS

Los instrumentos utilizados fueron el cuestionario estructurado, dirigido a los abogados, el cual estuvo conformado por 20 preguntas relacionadas con las variables de estudio; y la matriz de análisis documental, que permitió la revisión sistemática de las carpetas fiscales del segundo despacho de investigación, facilitando la obtención de información relevante para la investigación.

3.3.3. VALIDACIÓN POR EXPERTOS

El cuestionario de la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia la violencia familiar (anexo 05) fue sometido a la revisión por el criterio de juicio de expertos, quienes validarán de manera independiente cada reactivo considerado en los instrumentos de medición, para lo cual se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- Pertinencia: Los ítems tienen relación lógica con la dimensión o indicador de la variable o variables en estudio.
- Claridad: Los ítems fueron claros, sencillos y comprensibles para la

muestra en estudio.

- Vigencia: los ítems de cada dimensión son vigentes.
- Objetividad: los ítems se verifican mediante una estrategia
- Estrategia: el método responde al objetivo del estudio.
- Consistencia: Los ítems se pueden descomponer adecuadamente en variables e indicadores.

Tabla 2

Expertos, quienes evaluaron de manera independiente cada reactivo

N°	EXPERTO	CARGO	LUGAR DE TRABAJO	INSTRUMENTO QUE VALIDÓ
1	Mg Lizzet Elvira Carnero Tolmos	Docente	Universidad de Huánuco	Cuestionarios
2	Mg. Cecilia del Pilar Sánchez Cornejo	Docente	Universidad de Huánuco	Cuestionarios
3	Dr. Ewer Portocarrero Malpartida	Ingeniería Civil, Adm. Contrato Obras	Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Cuestionarios
4	Mg. Darwin Manuel Cruz Angel	Abogado independiente	Estudio Jurídico	Matriz de análisis documental
4	Mg. Jossie Estefani Arrieta Caballero	Servidora Pública	Corte Superior de Justicia	Matriz de análisis documental

3.3.4. CONSISTENCIA INTERNA

Los instrumentos de recolección de datos pasaron por un proceso de validación para que estén aptos para ser utilizados. Se calculó la confiabilidad a través de la prueba Kuder Richardson.

Tabla 3

Estimación de confiabilidad del cuestionario de la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia la violencia familiar.

NO. DE ITEMS	KUDER RICHARDSON
20	0,80

Se obtuvo una confiabilidad de 0.80 puntos de valor siendo, aceptada.

3.4. ANÁLISIS DE DATOS

Se realizó un análisis descriptivo de las variables, calculando la frecuencia y porcentajes de respuestas de cada una de ellas.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD OBSERVADA

La presente investigación analiza una problemática de especial relevancia en el distrito de Huánuco durante el año 2022: la ineficacia de la protección jurídica brindada a la mujer denunciante de violencia familiar y a los integrantes del grupo familiar. El estudio parte de la premisa de que la existencia de un marco normativo protector no garantiza, por sí misma, una tutela efectiva de los derechos de las víctimas, en tanto la aplicación concreta de dichas disposiciones puede verse afectada por deficiencias normativas, institucionales y operativas.

El objetivo de la investigación fue conocer los factores que inciden en dicha ineficacia, examinando tanto aspectos inherentes al diseño normativo como aquellos vinculados a la actuación de los operadores de justicia y a las condiciones particulares de las víctimas.

La población estuvo conformada por 30 abogados del distrito de Huánuco, seleccionados por su experiencia profesional en la materia, así como por una muestra 5 carpetas fiscales, consideradas fuentes documentales relevantes para reconstruir el itinerario procesal de los casos analizados. A dichos abogados se les aplicó un cuestionario estructurado, previamente diseñado, con el propósito de recoger información respecto de la percepción jurídica y práctica sobre la eficacia del sistema de protección. Asimismo, se efectuó un análisis documental exhaustivo de las carpetas fiscales, revisando denuncias, solicitudes y dictados de medidas de protección, informes de seguimiento y causales de archivamiento, mediante una matriz de análisis elaborada para sistematizar la información obtenida.

Los resultados permiten advertir que la ineficacia de la protección jurídica responde a la concurrencia de factores individuales, legales, operativos y de especialización institucional, los cuales restringen la efectividad de las medidas de tutela previstas por el ordenamiento jurídico. En consecuencia, el

estudio evidencia una brecha entre la protección formal reconocida por la norma y la protección material efectivamente brindada a las víctimas de violencia familiar en el distrito de Huánuco durante el año 2022.

4.2. PROCESAMIENTO DE DATOS

➤ CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ENCUESTADOS

Tabla 4

Descripción de las características sociodemográficas de los abogados del Distrito de Huánuco en el año 2022

Características sociodemográficas	n = 30	
	f	%
Género		
Masculino	24	80
Femenino	6	20
Edad (años)		
25 a 30	11	37
31 a 35	6	20
36 a 40	9	30
41 a 45	4	13
Estado civil		
Soltero	3	10,0
Casado	25	83
Conviviente	2	7
Religión		
Evangélico	1	3,3
Católico	25	83
Mormón	2	7
Testigo de Jehová	1	3
Adventista	0	0
Libre pensador	1	3
Procedencia		
Costa	5	17
Sierra	24	80
Selva	1	3

Nota. Cuestionario de características generales.

Figura 1

Género de los encuestados

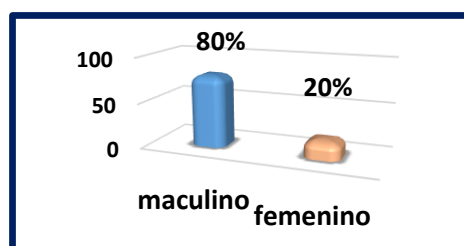


Figura 2

Edad de los encuestados

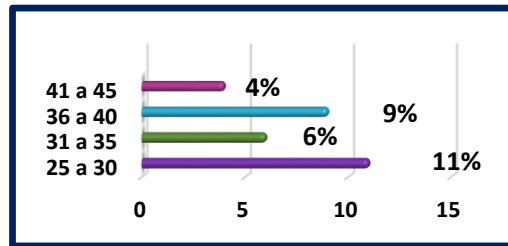


Figura 3

Estado civil de los encuestados

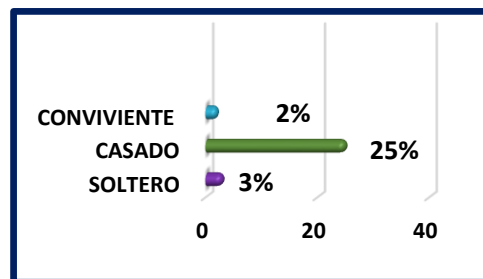


Figura 4

Religión de los encuestados

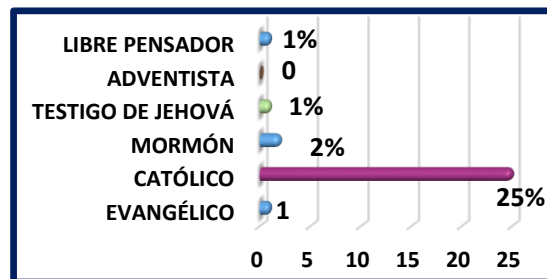
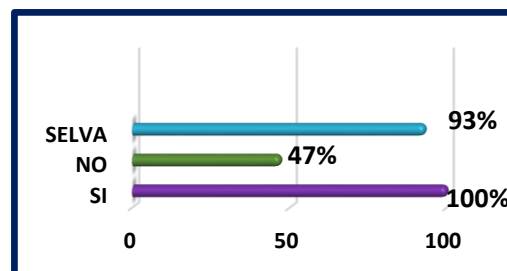


Figura 5

Procedencia de los encuestados



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Respecto a las características de los encuestados del Distrito de Huánuco (tabla 3), se observa una marcada frecuencia del género masculino (80%), lo que evidencia una brecha de participación femenina en el ejercicio de la defensa en casos de violencia familiar durante el 2022. En cuanto a la estructura etaria, destaca un perfil de encuestados jóvenes y adultos jóvenes, concentrándose el 67% de la muestra entre abogados los 25 y 40 años, lo que sugiere una fuerza laboral con experiencia intermedia.

En el ámbito sociocultural, predomina el estado civil casado (83%) y la filiación religiosa católica (83%).

Finalmente, la procedencia es mayoritariamente de la sierra (80%), lo cual guarda coherencia con el entorno geográfico de Huánuco.

➤ RESULTADOS OBTENIDOS DE LA APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO A LOS 30 ABOGADOS CONOCEDORES DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Tabla 5

Descripción de los factores individuales relativos al comportamiento de la víctima en la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar, Distrito de Huánuco en el año 2022

Factores individuales relativos al comportamiento de la víctima	n=30			
	Sí		No	
	f	%	f	%
(A) Cree que el encubrimiento por parte de la familia sea un factor para que las víctimas no denuncian la violencia que sufren	30	100	0	0
(B) Cree que, por temor a sus agresores, las víctimas se niegan a denunciar la violencia que sufren.	14	47	16	53
(C) Cree que las amenazas de sus agresores hacia las víctimas repercuten para que ellas no denuncian la violencia que sufren.	28	93	2	7
(D) Cree que el factor económico es la razón por la que las víctimas, pese al impedimento de acercamiento del agresor, prohibición de comunicaciones y retiro del domicilio, siguen en contacto con ellos	28	93	2	7

Nota. Cuestionario de los factores causales en la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia la violencia familiar.

Figura 6

Factores individuales relativos al comportamiento de la víctima



Tabla 6

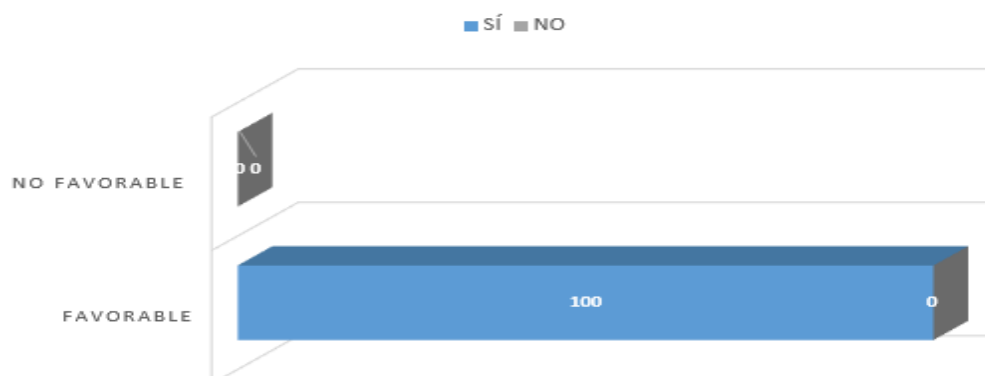
Análisis del nivel de los factores individuales relativos al comportamiento de la víctima en la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar, Distrito de Huánuco en el año 2022

Nivel de factores individuales relativos al comportamiento de la víctima	n 30	
	f	%
Favorable	30	100
No favorable	0	0

Nota. Cuestionario de los factores causales en la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia la violencia familiar.

Figura 7

Nivel de factores individuales



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Los resultados evidencian que el 100 % de los encuestados considera

que el encubrimiento familiar influye en la falta de denuncia de la violencia. Asimismo, el 93 % señala que las amenazas del agresor y el factor económico constituyen elementos determinantes que mantienen a la víctima en contacto con este, pese a la existencia de medidas de protección. En menor medida, el 47 % indica que el temor directo al agresor incide en la decisión de no denunciar. Se concluye que los factores individuales vinculados al entorno familiar, las amenazas y la dependencia económica inciden significativamente en la ineficacia de la protección jurídica, al limitar la decisión de la víctima de denunciar y mantener el vínculo con el agresor, lo que reduce el impacto real de las medidas de protección.

Tabla 7

Descripción de los factores de carácter legal en la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar, Distrito de Huánuco en el año 2022

Factores de carácter legal	n=30			
	Sí		No	
	f	%	f	%
(A) Considera usted que en la Ley 30364 es flexible en la protección de la violencia a la mujer	30	100	0	0
(B) Considera usted que en la Ley 30364 no ha considerado la realidad social que atraviesa el país en relación a la violencia familiar en las mujeres.	30	100	0	0
(C) Considera que la Ley 30364 tendría que cambiar para que este modo pueda cumplir su fin.	30	100	0	0
(D) Considera que existe vacíos legales en cuanto a la protección de la violencia a la mujer	30	100	0	0

Nota. Cuestionario de los factores de carácter legal en la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia la violencia familiar.

Figura 8

Factores de carácter legal



Tabla 8

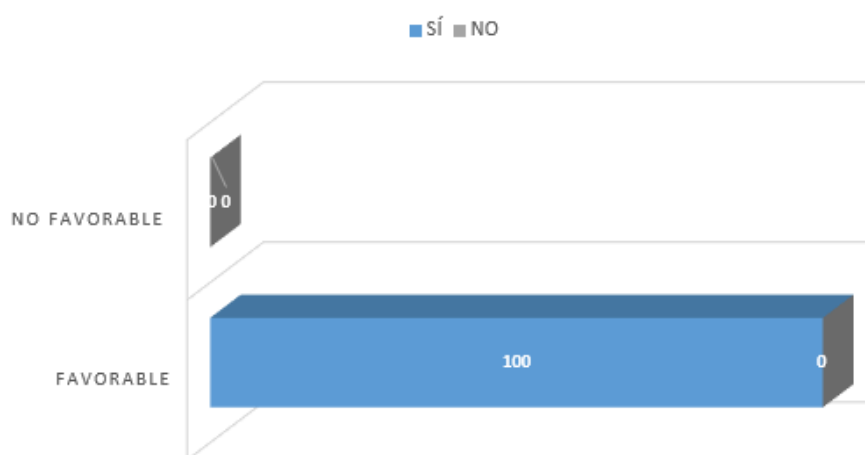
Análisis del nivel de los factores de carácter legal en la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar, Distrito de Huánuco en el año 2022

Nivel de factores de carácter legal	n = 30	
	f	%
Favorable	30	100
No favorable	0	00

Nota. Cuestionario de los factores causales en la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia la violencia familiar (anexo 03).

Figura 9

Nivel de factores de carácter legal



Los resultados muestran que el 100 % de los encuestados consideran que la Ley N.º 30364 presenta deficiencias en su regulación, señalando que es flexible en la protección de la violencia contra la mujer, no responde adecuadamente a la realidad social, presenta vacíos legales y requiere modificaciones para cumplir eficazmente su finalidad.

Se concluye que los factores de carácter legal inciden directamente en la ineficacia de la protección jurídica, evidenciándose una percepción unánime de insuficiencia normativa, lo que limita la adecuada protección de las víctimas de violencia familiar.

Tabla 9

Descripción los factores en la operatividad para la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar, Distrito de Huánuco en el año 2022

Factores en la operatividad	n=30			
	Sí		No	
	f	%	f	%
(A) Existe deficiencia en la PNP en prestar auxilio oportuno a las víctimas	30	100	0	0
(B) La Policía Nacional del Perú, contribuye a la ineficacia de las medidas de protección en la violencia en la mujer	30	100	0	0
(C) Existe inadecuada intervención de la policía o personal del Juzgado de Familia para impedir que el agresor no vuelva a causar daño a su familia, realizando el seguimiento respectivo	27	90	3	10
(D) En la PNP de oficio no se da cumplimiento con las visitas domiciliarias a las víctimas	30	100	0	0
(E) El Ministerio Público incumplen con garantizar la protección a la víctima	30	100	0	0
(F) Los juzgados de familia incumplen con los plazos de 24 horas (riesgo severo), 48 horas (riesgo leve o moderado), y 72 horas (cuando no se puede determinar el riesgo) para dictar las medidas de protección	29	97	1	3

Nota. Cuestionario de los factores en la operatividad causales en la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia la violencia familiar (anexo 03).

Figura 10

Factores en la operatividad

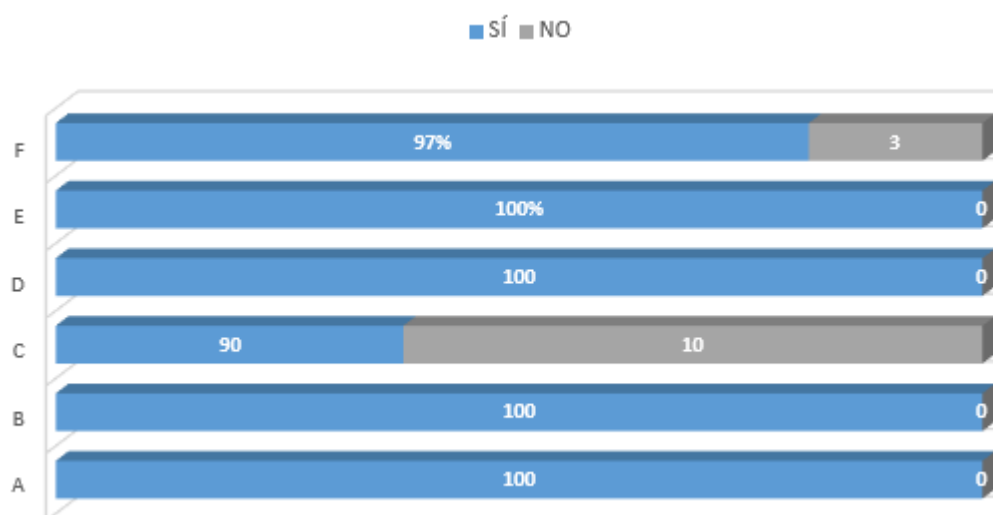


Tabla 10

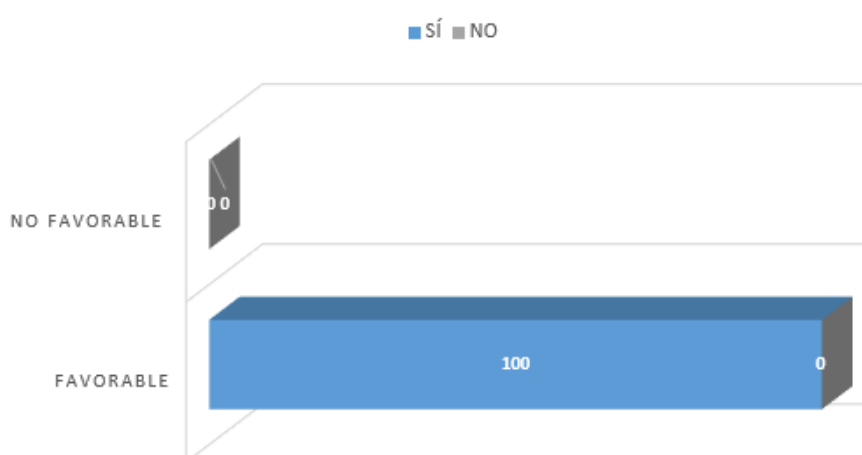
Análisis del nivel de los factores en la operatividad en la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar, Distrito de Huánuco en el año 2022

Nivel de factores en la operatividad	n = 30	
	f	%
Favorable	30	100
No favorable	0	00

Nota. Cuestionario de los factores causales en la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia la violencia familiar (anexo 03).

Figura 11

Nivel de factores en la operatividad



Los resultados evidencian que el 100 % de los encuestados considera que existen deficiencias en la actuación de la Policía Nacional del Perú, tanto en el auxilio oportuno a las víctimas como en el cumplimiento de visitas domiciliarias, lo que contribuye a la ineficacia de las medidas de protección. Asimismo, el 100 % señala que el Ministerio Público no garantiza adecuadamente la protección de la víctima. Por otro lado, el 97 % indica que los juzgados de familia incumplen los plazos establecidos para dictar medidas de protección, y el 90 % refiere una intervención inadecuada en el seguimiento de los casos.

Se concluye que los factores operativos inciden de manera significativa en la ineficacia de la protección jurídica, debido a las deficiencias en la actuación y coordinación de las instituciones responsables, lo que limita la protección oportuna y efectiva de las víctimas de violencia familiar.

Tabla 11

Descripción de los factores relacionados a la especialización en la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar, Distrito de Huánuco en el año 2022

Factores relacionados a la especialización	n=30			
	Si		No	
	f	%	f	%
(A) Escaso apoyo logístico y de recursos humanos	30	100	0	0
(B) El juzgado de familia notifica de forma inoportuna los actuados a la fiscalía penal.	30	100	0	0
(C) La fiscalía penal apertura investigación preliminar de forma inoportuna sobre el caso de violencia.	30	100	0	0
(D) La medida de protección se cumple de manera imparcial.	30	100	0	0
(E) Se requiere la necesidad de contar con profesionales competentes en el área de violencia familiar	29	97	1	3
(F) Limitado programa de capacitación para los operadores de justicia a favor de protección jurídica de la violencia familiar	27	90	3	10

Nota. Cuestionario de los factores causales en la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia la violencia familiar (anexo 03).

Figura 12

Factores relacionados a la especialización

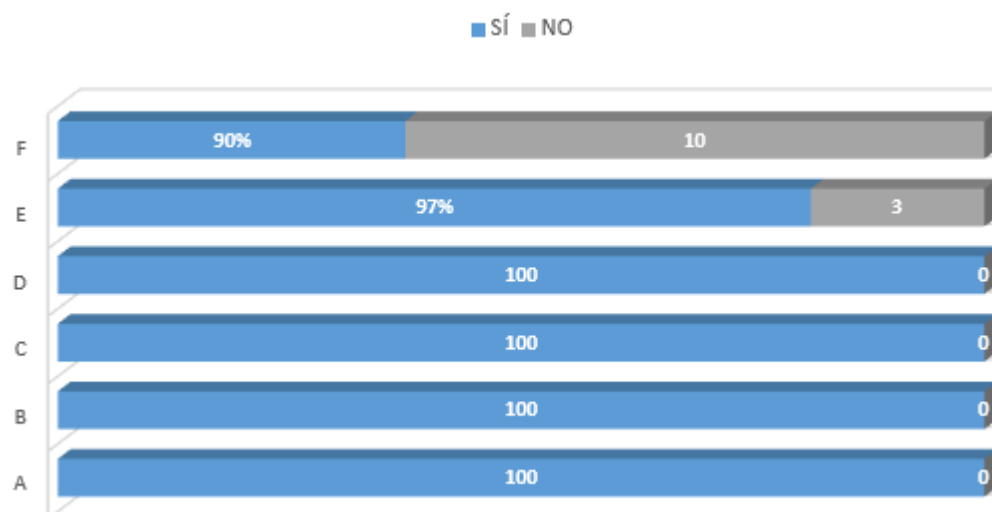


Tabla 12

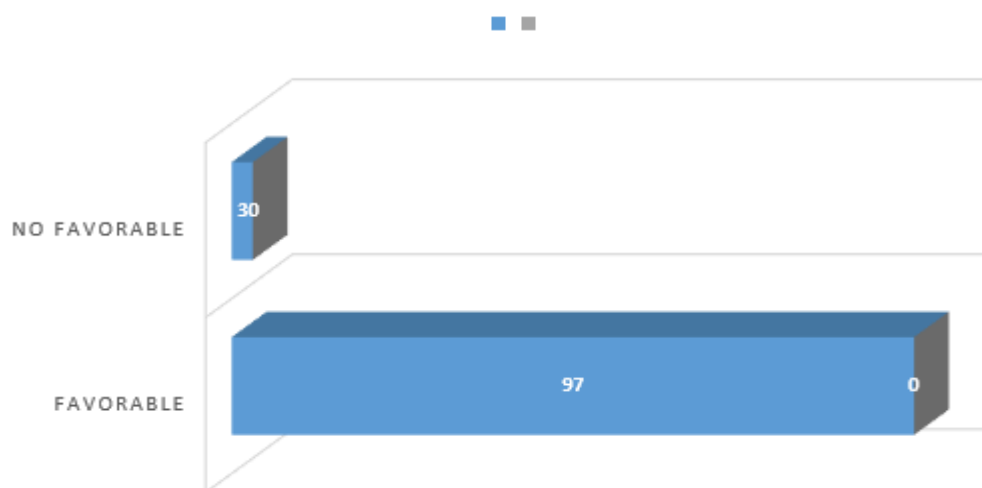
Análisis del nivel de los factores relacionados a la especialización en la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar, Distrito de Huánuco en el año 2022

Nivel de factores relacionados a la especialización	n = 30	
	f	%
Favorable	2	97
No favorable	1	3

Nota. Cuestionario de los factores causales en la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia la violencia familiar (anexo 03).

Figura 13

Nivel de factores relacionados a la especialización



Los resultados muestran que el 100 % de los encuestados considera que existe escaso apoyo logístico y de recursos humanos, así como deficiencias en la coordinación institucional, evidenciadas en notificaciones inoportunas por parte del Juzgado de Familia y en la apertura tardía de investigaciones por la Fiscalía. Asimismo, el 97 % señala la necesidad de contar con profesionales especializados en violencia familiar, mientras que el 90 % indica la existencia de programas de capacitación limitados para los operadores de justicia.

Se concluye que los factores relacionados a la especialización inciden en la ineficacia de la protección jurídica, debido a las limitaciones en recursos, capacitación y especialización de los operadores de justicia, lo que afecta la adecuada atención y seguimiento de los casos de violencia familiar.

Tabla 13

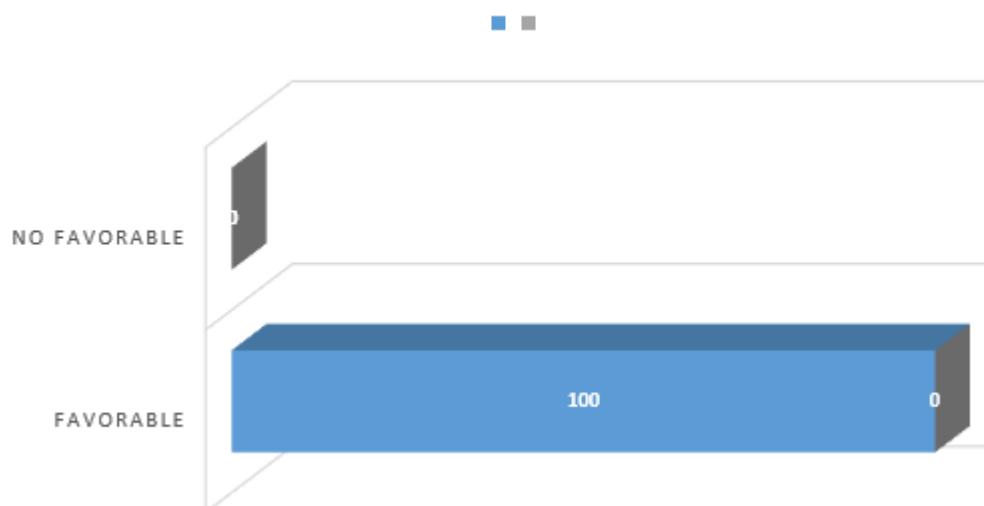
Análisis del nivel general de la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar, Distrito de Huánuco en el año 2022

Nivel de factores relacionados a la especialización	n = 30	
	f	%
Favorable	3	100
No favorable	0	00

Nota. Cuestionario de los factores causales en la ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia la violencia familiar (anexo 03).

Figura 14

Nivel general de la ineficacia de protección jurídica



Se concluye que existe un alto nivel de factores asociados a la ineficacia de la protección jurídica, lo que evidencia que, en el distrito de Huánuco durante el año 2022, las medidas adoptadas no logran garantizar una protección efectiva a las mujeres víctimas de violencia familiar y a los integrantes del grupo familiar.

4.3. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA APLICACIÓN DE LAS CARPETAS FISCALES

A continuación, se presenta el siguiente cuadro que contiene las preguntas propuestas para el análisis de cinco carpetas fiscales relacionadas con denuncias de violencia familiar. Este instrumento permitió ampliar y profundizar la información desde un enfoque cualitativo–interpretativo, considerando las características de la denuncia, el comportamiento de la víctima y el resultado del proceso. Asimismo, buscó evaluar la actuación fiscal y la eficacia de las medidas de protección.

Tabla 14

Cinco carpetas fiscales relacionadas con denuncias de violencia familiar

Objeto del análisis	Interpretó las consideraciones, fundaciones, conclusiones que arribaron los fiscales penales en casos de delitos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familia en el año 2022, a fin de analizar si hay ineficacia en las medidas de protección por partes de las autoridades u otros factores.					
Material analizado	Cinco carpetas fiscales relacionadas con denuncias de violencia familiar		Metodología	Deductiva interpretativa		
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Características de la denuncia - Comportamiento de la víctima - Resultado de la denuncia 		Escala de valoración narrativa	Cualitativa: interpretativa		
N.º	Carpetas Fiscales del Segundo Despacho del Distrito Fiscal de Huánuco.	A. ¿Las carpetas fiscales evidencian el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa vigente (Ley N.º 30364)?	B. ¿Se verifica que la atención a la víctima y el trámite de la denuncia se realizan dentro de los plazos legales establecidos?	C. ¿Se evidencia en las carpetas fiscales la actitud de la víctima respecto a la continuidad del proceso (colaboración, desistimiento o inasistencia)?	D. ¿Se evidencia que el fiscal, al iniciar el procedimiento, oportunamente las medidas de protección a favor de la víctima?	E. ¿Las carpetas fiscales evidencian la emisión de una disposición fiscal final en los casos de violencia contra la mujer?

		SI (X)	NO ()	SI ()	NO (X)	SI (X)	NO ()	SI ()	NO (X)	SI (X)	NO ()
1	CASO 2006144500- 2022-2069	La carpeta tiene la denuncia, ficha de valoración de riesgo, pero el examen médico después de 31 días informó que no había concurrido la víctima al examen.	Sí se realizaron dentro del plazo, pero el examen médico nunca se llegó a realizar la víctima.	En el presente caso, la víctima desiste de continuar con la denuncia, señalando que ha conciliado con su conviviente por motivos relacionados con sus hijos.	No se evidencia que el fiscal haya solicitado oportunamente medidas de protección a favor de la víctima, pese a ser un caso severo.	La carpeta fiscal evidencia la emisión de una disposición fiscal final, ya que el caso fue archivado por falta de pruebas (inasistencia a evaluaciones) y por el desistimiento de la víctima tras conciliar con su conviviente.					
2	CASO 2006144500- 2022-682	La carpeta tiene la denuncia y ficha de valoración de riesgo dentro de la norma establecido.	Si se realizaron dentro del plazo establecido tanto como la denuncia y la ficha de valoración de riesgo.	Si, hubo colaboración por parte de la victima, en el relleno de la ficha de valoración de riesgo.	No se evidencia ninguna solicitud por parte del fiscal pese a ser un caso de severo extremo.	No se evidencia ninguna disposición final por el fiscal.					
3	CASO 2006144500- 2022-1969	Si se evidencian los procedimientos de la denuncia y ficha de valoración de riesgo dentro de la norma establecido.	Sí, en parte se realizaron dentro del plazo, pero los exámenes psicológicos dentro de 8 días.	Sí, hay colaboración por parte de la victima pero con demora en los exámenes correspondientes.	No pide las medidas de protección oportunamente, pese a ser una caso severo según FVR,	Sí, en este caso declara el fiscal de no continuar con la investigación preparatoria contra el agresor, porque no presenta afectación psicológica.					
4	CASO 2006144500- 2022-2508	La carpeta tiene la denuncia y ficha de valoración de riesgo	Si se realizaron dentro del plazo establecido tanto como la denuncia	Si, hubo colaboración por parte de la victima, en el relleno de la ficha	No se evidencia ninguna solicitud por parte del fiscal pese a	No se evidencia ninguna disposición final por el fiscal.					

		dentro de la norma y la ficha de de valoración de ser un caso de severo establecido. valoración de riesgo. extremo.									
		SI (X)	NO ()	SI (X)	NO ()	SI (X)	NO ()	SI ()	NO (X)	SI (X)	NO ()
5	CASO 2006144500- 2022-2594	Si se evidencian los procedimientos de la denuncia y ficha de valoración de riesgo dentro de la norma establecido.	Sí, en parte se realizaron dentro del plazo, pero los exámenes psicológicos dentro de 8 días	Sí, hay colaboración por parte de la víctima	No pide las medidas de protección oportunamente, pese a ser un caso severo extremo según FVR,					Sí, en este caso declara el fiscal de no continuar con la investigación preparatoria contra el agresor, porque no presenta afectación psicológica.	

Nota: Ficha de análisis a carpetas fiscales sobre violencia a las mujeres e integrantes del grupo familiar.

➤ **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS A LAS CARPETAS FISCALES**

RESPECTO A LA PREGUNTA A

Habiéndose formulado esta de la siguiente manera: A. ¿Las carpetas fiscales evidencian el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa vigente (Ley N.º 30364)?

Del análisis de las cinco carpetas fiscales revisadas, se concluye que, en términos generales, sí se evidencia el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N.º 30364, especialmente en lo referido a la recepción de la denuncia y la elaboración de la ficha de valoración de riesgo, los cuales se encuentran presentes en la totalidad de los casos analizados. Esto demuestra un cumplimiento formal de las actuaciones iniciales conforme a la normativa vigente.

No obstante, se identifican limitaciones que afectan la eficacia del proceso, como la falta de realización oportuna de diligencias complementarias, evidenciada en un caso donde la víctima no acudió al examen médico legal, quedando sin resultados concluyentes. Esta situación refleja debilidades en el seguimiento de los casos y en la garantía de la participación de la víctima, lo que evidencia que, pese al cumplimiento formal, persisten deficiencias que inciden negativamente en la efectividad de la protección jurídica.

RESPECTO A LA PREGUNTA B

Habiéndose formulado esta de la siguiente manera: B. ¿Se verifica que la atención a la víctima y el trámite de la denuncia se realizan dentro de los plazos legales establecidos?

Se identifican ciertas deficiencias en el cumplimiento integral de los plazos, particularmente en la realización de diligencias complementarias como los exámenes médicos y psicológicos, los cuales en algunos casos no se llevaron a cabo o se efectuaron de manera tardía. Estas situaciones reflejan

limitaciones en la continuidad del proceso y afectan la eficacia de la protección jurídica, evidenciando que el cumplimiento de los plazos no siempre se garantiza de manera completa.

RESPECTO A LA PREGUNTA C

Habiéndose formulado esta de la siguiente manera: C. ¿Se evidencia en las carpetas fiscales la actitud de la víctima respecto a la continuidad del proceso (colaboración, desistimiento o inasistencia)?

Se identifican situaciones que afectan la continuidad del proceso, como el desistimiento de la denuncia en uno de los casos debido a la conciliación con el agresor por motivos familiares, así como demoras o inasistencias en la realización de diligencias complementarias. Estas conductas evidencian factores que limitan la eficacia de la protección jurídica, al dificultar el desarrollo adecuado del proceso y la adopción de medidas oportunas.

RESPECTO A LA PREGUNTA D

Habiéndose formulado esta de la siguiente manera: D. ¿Se evidencia que el fiscal, al iniciar el procedimiento, solicita oportunamente las medidas de protección a favor de la víctima?

Del análisis de las cinco carpetas fiscales revisadas, se evidencia que no se cumple adecuadamente con la solicitud oportuna de medidas de protección por parte del fiscal, aun cuando los casos presentan niveles de riesgo severo o extremo según la ficha de valoración de riesgo, no observándose en ninguno de ellos una actuación diligente orientada a garantizar la protección inmediata de la víctima conforme a lo establecido en la Ley N.º 30364; en ese sentido, esta omisión refleja una grave deficiencia en la actuación fiscal, ya que la falta de solicitud o la demora en la adopción de medidas de protección expone a la víctima a una mayor situación de vulnerabilidad, evidenciando así una clara ineficacia en la protección jurídica.

RESPECTO A LA PREGUNTA E

Habiéndose formulado esta de la siguiente manera: E. ¿Las carpetas

fiscales evidencian la emisión de una disposición fiscal final en los casos de violencia contra la mujer?

Del análisis de las cinco carpetas fiscales revisadas, se evidencia que en algunos casos sí existe la emisión de una disposición fiscal final, principalmente orientada al archivo de la investigación o a la decisión de no continuar con el proceso por falta de pruebas, inasistencia a evaluaciones o ausencia de afectación psicológica; sin embargo, también se identifican casos en los que no se evidencia ninguna disposición final por parte del fiscal, lo que refleja inconsistencias en la culminación del proceso.

En consecuencia, esta situación evidencia deficiencias en la actuación fiscal y en la gestión de los casos, lo cual incide negativamente en la eficacia de la protección jurídica de las víctimas.

Finalmente, un entendido general, que los resultados obtenidos revelan lo siguiente: Que, mientras que el 100% de los operadores de justicia cumplen con el inicio formal del procedimiento (denuncia y ficha de riesgo), existe una omisión sistemática (100%) en la solicitud de medidas de protección por parte del Ministerio Público. Esta ineficacia se explica por la falta de recursos humanos especializados y la excesiva dependencia de peritajes tardíos, lo que empuja a las víctimas al desistimiento, confirmando que en el 2022 la protección jurídica fue una ineficaz.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CON LOS ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

En el presente capítulo se realiza la contrastación de los resultados obtenidos con los antecedentes internacionales, nacionales y locales, a partir de la información recogida mediante el cuestionario estructurado aplicado a abogados concededores de casos de violencia familiar y la matriz de análisis documental aplicada a carpetas fiscales. Este enfoque metodológico mixto permitió integrar evidencia cuantitativa y cualitativa, fortaleciendo la comprensión del fenómeno estudiado y la validez de los hallazgos, conforme a lo señalado por Hernández Sampieri et al. (2018).

En relación con los antecedentes internacionales, los resultados de la presente investigación evidencian que la ineficacia de la protección jurídica se encuentra asociada a deficiencias en la actuación institucional, limitaciones en la coordinación interinstitucional y falta de seguimiento de las medidas de protección, conforme se observa en los factores operativos analizados (Tabla 8 y Tabla 9).

Estos hallazgos coinciden con lo señalado por Martínez (2020), quien concluye que la limitada eficacia de las medidas de protección se debe a la sobrecarga del sistema judicial, la falta de seguimiento y la escasa articulación entre instituciones. De igual manera, guardan relación con Hernández (2022), quien identificó que la ineficacia de la respuesta institucional se origina en la deficiente intervención policial, la falta de capacitación de los operadores de justicia y los retrasos en la emisión de medidas de protección.

No obstante, si bien los estudios internacionales reconocen estas limitaciones, los resultados de la presente investigación evidencian que dichas deficiencias se presentan de manera más acentuada en el contexto del distrito de Huánuco, lo que sugiere una problemática estructural más crítica en el

ámbito local.

Respecto a los antecedentes nacionales, los resultados obtenidos en los factores de carácter legal (Tabla 6 y Tabla 7) evidencian la existencia de vacíos normativos, falta de adecuación de la Ley N.º 30364 a la realidad social y limitaciones en su aplicación efectiva.

Estos resultados coinciden con lo expuesto por Chávez y Oré (2021), quienes sostienen que, si bien la normativa resulta adecuada en el plano teórico, presenta deficiencias en su implementación práctica. Asimismo, guardan relación con Paco (2019), quien evidenció limitaciones en el acceso oportuno a medidas de protección y deficiencias en la actuación institucional, lo que afecta la eficacia de la norma.

De igual manera, en los factores relacionados con la especialización (Tabla 10 y Tabla 11), se identifican limitaciones en recursos humanos, logísticos y en la capacitación de los operadores de justicia, lo cual coincide con lo señalado por Gonces (2021), quien concluye que la falta de personal capacitado y de condiciones adecuadas en las comisarías limita la eficacia de las medidas de protección. Asimismo, estos resultados se relacionan con Pinto (2022), quien evidenció que las deficiencias en la actuación de las instituciones, especialmente por falta de preparación, afectan directamente la protección jurídica de las víctimas.

Sin embargo, la presente investigación se diferencia de los estudios nacionales en que evidencia una percepción más generalizada y crítica sobre estas deficiencias, lo que permite inferir que la problemática presenta mayor intensidad en el contexto analizado.

En cuanto a los antecedentes locales, los resultados obtenidos en los factores individuales (Tabla 4 y Tabla 5) evidencian que el entorno familiar, las amenazas y la dependencia económica influyen significativamente en la continuidad de la violencia y en la permanencia de la víctima con el agresor.

Estos hallazgos coinciden con lo señalado por Deudor (2020), quien identificó que factores como el miedo, la dependencia económica y el

desconocimiento influyen en el incumplimiento de las medidas de protección y en la reconciliación con el agresor. Asimismo, guardan relación con Huanca (2022), quien determinó que la dependencia económica y factores socioculturales inciden en el incremento de la violencia contra la mujer.

Por otro lado, en los factores operativos (Tabla 8 y Tabla 9) y en el análisis documental de las carpetas fiscales (Tabla 13, p. 49), se evidencian deficiencias en la ejecución y supervisión de las medidas de protección, así como limitaciones en la actuación de las instituciones encargadas.

Estos resultados coinciden con Caldas (2022), quien concluye que la ejecución de las medidas de protección presenta deficiencias en su cumplimiento y supervisión, debido a la limitada actuación de la Policía Nacional del Perú y la falta de seguimiento por parte de las autoridades judiciales.

No obstante, la presente investigación evidencia que estas deficiencias no solo persisten, sino que se manifiestan de manera más integral, abarcando factores individuales, legales, operativos y de especialización, lo que configura un escenario de mayor complejidad en el distrito de Huánuco.

En síntesis, los resultados de la presente investigación coinciden con los antecedentes internacionales, nacionales y locales en cuanto a la existencia de deficiencias en la protección jurídica de las víctimas de violencia familiar. Sin embargo, se diferencian al evidenciar que, en el contexto del distrito de Huánuco durante el año 2022, la problemática presenta una mayor intensidad y alcance, caracterizada por la concurrencia de múltiples factores interrelacionados que limitan la efectividad de las medidas de protección.

En ese sentido, el análisis conjunto de los resultados del cuestionario (Tablas 4 a 12) y del análisis documental de carpetas fiscales (Tabla 13, p. 49) permite concluir que existe una brecha significativa entre la protección jurídica formalmente establecida y su aplicación material, lo que restringe la garantía efectiva de los derechos de las víctimas de violencia familiar.

En las carpetas fiscales se evidencia que existe un cumplimiento formal

de los procedimientos iniciales establecidos en la Ley N.º 30364, particularmente en la recepción de la denuncia y la aplicación de la ficha de valoración de riesgo.

Sin embargo, desde un enfoque cualitativo, se identifican deficiencias sustanciales en la ejecución posterior del proceso, tales como la falta de diligencias complementarias oportunas, la inasistencia de la víctima a evaluaciones médico-legales y psicológicas, así como el desistimiento en algunos casos. Estos hallazgos guardan similitud con Martínez (2020), quien señala que, pese a la existencia de medidas, las víctimas continúan en situación de riesgo debido a la falta de seguimiento, así como con Hernández (2022), quien identifica fallas en la actuación institucional y en la coordinación entre entidades.

En relación con el comportamiento de la víctima, el análisis cualitativo evidencia patrones como la colaboración inicial seguida de inasistencia o desistimiento, especialmente por motivos familiares o conciliación con el agresor. Este resultado coincide con Deudor (2020), quien señala que factores como la dependencia económica, el miedo y el desconocimiento influyen en la continuidad del proceso.

Asimismo, se relaciona con Huanca (2022), quien identifica factores estructurales como la dependencia y la dinámica familiar como determinantes en la persistencia de la violencia. No obstante, a diferencia de estos estudios, en la presente investigación se observa directamente en las carpetas fiscales cómo estas conductas inciden en el archivo o debilitamiento de los casos, lo que refuerza la evidencia empírica de la ineficacia.

Respecto a la actuación fiscal y la aplicación de medidas de protección, se evidencia una constante en los cinco casos analizados: la falta de solicitud oportuna de medidas de protección, incluso en situaciones calificadas como de riesgo severo o extremo. Este hallazgo coincide con Paco (2019), quien evidenció la baja proporción de medidas dictadas dentro del plazo legal, así como con Chávez y Oré (2021), quienes concluyen que la normativa es adecuada, pero su aplicación es deficiente.

Asimismo, guarda relación con Pinto (2022), quien señala deficiencias en la actuación de la Fiscalía y otras instituciones; sin embargo, la presente investigación evidencia una situación más crítica, ya que la omisión de medidas se presenta de forma reiterada en todos los casos analizados.

En cuanto al resultado de la denuncia, se identifican disposiciones fiscales orientadas al archivo de los casos o a la no continuación de la investigación, principalmente por falta de pruebas, inasistencia de la víctima o ausencia de afectación psicológica.

Asimismo, en algunos casos no se evidencia disposición final, lo que refleja deficiencias en la culminación del proceso.

Estos resultados coinciden con Caldas (2022), quien señala deficiencias en la ejecución y supervisión de las medidas, así como con Gonces (2021), quien identifica limitaciones en recursos y seguimiento; sin embargo, en la presente investigación se observa cualitativamente cómo estas deficiencias se traducen en decisiones fiscales que no garantizan la protección efectiva de la víctima.

En síntesis, el análisis cualitativo de las carpetas fiscales permite concluir que existe una ineficacia estructural en la protección jurídica, caracterizada por un cumplimiento formal inicial, pero con graves deficiencias en la actuación fiscal, en la continuidad del proceso y en la aplicación efectiva de medidas de protección. Estos hallazgos presentan amplias similitudes con los antecedentes internacionales, nacionales y locales; no obstante, se diferencian en que la presente investigación evidencia de manera directa, a través de casos concretos, cómo estas deficiencias se materializan en la práctica, afectando de forma real la protección de las víctimas en el distrito de Huánuco durante el año 2022.

5.2. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

5.2.1. CONTRASTACIÓN CON EL OBJETIVO GENERAL

Habiéndose este formulado de la siguiente manera: Conocer la

eficacia de la protección jurídica de la mujer que denuncia la violencia familiar y los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.

En efecto, el análisis conjunto del cuestionario aplicado a abogados (tablas 5 al 13) y del análisis documental de carpetas fiscales (Tabla 14, p. 49) demuestra que la protección jurídica no se materializa de manera efectiva, debido a la concurrencia de factores interrelacionados. Tal como se evidencia en los resultados, existen limitaciones en el comportamiento de la víctima, deficiencias en la normativa, fallas en la actuación institucional y carencias en recursos y especialización, lo que genera una brecha entre la protección jurídica formal y su aplicación real.

En ese sentido, el objetivo general se cumple, ya que se logra determinar que la eficacia de la protección jurídica es limitada, lo cual resulta coherente con el enfoque descriptivo-explicativo adoptado en la investigación (Hernández Sampieri et al., 2018).

5.2.2. CONTRASTACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Habiéndose este formulado de la siguiente manera: Describir la ineficacia de protección jurídica en los factores individuales relativos al comportamiento de la víctima de la mujer que denuncia la violencia familiar y los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.

A partir del análisis de la Tabla 5, se evidenció que el comportamiento de la víctima se encuentra condicionado por factores como el entorno familiar, las amenazas del agresor y la dependencia económica, los cuales influyen en la continuidad de la denuncia y en la eficacia de las medidas de protección. Estos hallazgos también se corroboran en el análisis de las carpetas fiscales (Tabla 14, p. 49), donde se observa que muchas víctimas no continúan con el proceso o permanecen en situación de riesgo.

Por tanto, el objetivo ha sido alcanzado, al describirse de manera

clara cómo los factores individuales inciden en la ineficacia de la protección jurídica, lo que resulta consistente con la dimensión “comportamiento de la víctima” establecida en la operacionalización de variables.

5.2.3. CONTRASTACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Habiéndose este formulado de la siguiente manera: Analizar la ineficacia de protección jurídica en los factores de carácter legal de la mujer que denuncia la violencia familiar y los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.

De acuerdo con los resultados consignados en la Tabla 7, se identifica vacíos legales, dificultades en la aplicación de la Ley N.º 30364 y una falta de adecuación a la realidad social, lo que limita su eficacia. Esta situación se ve reforzada por el análisis documental (Tabla 14, p. 49), en el cual se observa un cumplimiento formal de la normativa, pero con deficiencias sustanciales en la aplicación de las medidas de protección

En consecuencia, el objetivo se cumple, al evidenciarse que la ineficacia no solo radica en la aplicación de la norma, sino también en su propia estructura normativa.

5.2.4. CONTRASTACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Habiéndose este formulado de la siguiente manera: Establecer el nivel de eficacia de las autoridades responsables en el otorgamiento de protección jurídica a la mujer denunciante de violencia familiar y a los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.

Los datos obtenidos en la Tabla 9 se evidencia deficiencias en la actuación de la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y los juzgados de familia, especialmente en aspectos como la atención oportuna, el cumplimiento de plazos y la falta de seguimiento de las medidas de protección

Asimismo, el análisis de las carpetas fiscales (Tabla 14, p. 49) muestra que, pese a la existencia de medidas, estas no resultan efectivas en la práctica.

En ese sentido, se establece que el nivel de eficacia de las autoridades es bajo, cumpliéndose el objetivo al evidenciarse limitaciones en la actuación institucional, en concordancia con la dimensión “actuación institucional” definida en la investigación.

5.2.5. CONTRASTACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Habiéndose este formulado de la siguiente manera: Identificar los factores logísticos y de especialización de los operadores responsables que inciden en la protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar y de los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.

El análisis de las Tablas 11 y 12 permite identificar carencias en recursos humanos, apoyo logístico, capacitación y especialización de los operadores de justicia, así como deficiencias en la coordinación interinstitucional. Estas limitaciones inciden directamente en la calidad de la atención y en la eficacia de la protección jurídica, tal como también se observa en el análisis de las carpetas fiscales.

En consecuencia, el objetivo se cumple, al identificarse claramente que la falta de recursos y especialización constituye un factor determinante en la ineficacia de la protección jurídica, en concordancia con la dimensión “recursos y especialización” del estudio.

5.2.6. CONTRASTACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Habiéndose este formulado de la siguiente manera: Señalar propuestas técnicas y normativas deben implementarse para mejorar la eficacia de la protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar y de los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.

Los hallazgos derivados del cuestionario (Tablas 5 a 13) y del análisis documental (Tabla 14, p. 49) evidencian la necesidad de implementar mejoras en la normativa, fortalecer la actuación institucional, optimizar los recursos logísticos y promover la capacitación especializada de los operadores de justicia. En ese sentido, los resultados no solo permiten identificar la problemática, sino que orientan directamente la formulación de propuestas, en coherencia con el propósito aplicado de la investigación.

Por tanto, el objetivo se cumple, al establecerse lineamientos claros para mejorar la eficacia de la protección jurídica en el contexto estudiado.

En síntesis, los resultados obtenidos a través del cuestionario y el análisis de las carpetas fiscales evidencian que la protección jurídica de la mujer víctima de violencia familiar en el distrito de Huánuco durante el año 2022 es ineficaz, debido a la concurrencia de factores individuales, legales, operativos y de especialización.

Esta ineficacia responde a una problemática de carácter estructural, en la que se evidencia una brecha entre la protección jurídica reconocida normativamente y su aplicación efectiva, lo cual limita la garantía real de los derechos de las víctimas. En consecuencia, los resultados permiten validar el cumplimiento de los objetivos planteados y sustentan la necesidad de implementar mejoras integrales en el sistema de protección, conforme a los criterios de coherencia metodológica en investigaciones de enfoque mixto (Hernández Sampieri et al., 2018).

5.3. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CON LAS HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

5.3.1. CONTRASTACIÓN CON LA HIPÓTESIS GENERAL

Habiéndose este formulado de la siguiente manera: La protección jurídica de la mujer víctima de violencia familiar y de los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco durante el año 2022 es ineficaz,

debido a la concurrencia de factores individuales de la víctima, deficiencias legales, limitaciones en la actuación de las autoridades y carencias logísticas de los operadores de justicia, lo cual se evidencia en el alto número de carpetas fiscales archivadas.

La contrastación de la hipótesis general, a partir de los resultados obtenidos mediante la encuesta y el análisis de las carpetas fiscales, permite evidenciar que la protección jurídica de la mujer víctima de violencia familiar en el distrito de Huánuco durante el año 2022 es ineficaz. Los abogados encuestados coinciden de manera unánime en la existencia de factores problemáticos en todas las dimensiones analizadas, mientras que en las carpetas fiscales se observa que no se solicitaron oportunamente medidas de protección, además de presentarse archivos de casos por falta de pruebas, desistimiento de la víctima y ausencia de diligencias relevantes. En consecuencia, se confirma la hipótesis general como cierta.

5.3.2. CONTRASTACIÓN CON LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

Habiéndose este formulado de la siguiente manera: Los factores individuales de la víctima, tales como el desistimiento de la denuncia, la negativa a someterse a evaluaciones psicológicas y la falta de continuidad en el proceso, inciden significativamente en la ineficacia de la protección jurídica en los casos de violencia familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.

En relación con los factores individuales, los resultados evidencian que los encuestados coinciden ampliamente en que el entorno familiar, las amenazas del agresor y la dependencia económica influyen en la decisión de la víctima de no continuar con el proceso. Esta situación se corrobora en las carpetas fiscales, donde se identifican casos de desistimiento, inasistencia a evaluaciones y falta de continuidad en la denuncia. Estos comportamientos inciden directamente en el debilitamiento del proceso y en el archivo de los casos.

En ese sentido, se confirma la hipótesis específica 1 como cierta.

5.3.3. CONTRASTACIÓN CON LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

Habiéndose este formulado de la siguiente manera: Las deficiencias en la aplicación de las normas legales, especialmente en la exigencia de medios probatorios como la pericia psicológica para acreditar la violencia, generan la ineficacia de la protección jurídica en los casos de violencia familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.

Respecto a los factores legales, los resultados muestran una coincidencia generalizada en que la normativa presenta deficiencias, tales como vacíos legales y escasa adecuación a la realidad social. Esta problemática se evidencia en las carpetas fiscales, donde la continuidad de los procesos depende en gran medida de la existencia de pericias psicológicas, lo que ocasiona que, ante su ausencia, los casos no prosperen. En consecuencia, la rigidez en la aplicación de los medios probatorios limita la protección efectiva de la víctima. Por lo tanto, se confirma la hipótesis específica 2 como cierta.

5.3.4. CONTRASTACIÓN CON LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3

Habiéndose este formulado de la siguiente manera: El nivel de eficacia de las autoridades responsables (Policía Nacional, Ministerio Público y Medicina Legal) en el otorgamiento de protección jurídica es bajo o regular, lo que contribuye a la ineficacia en la protección de la mujer víctima de violencia familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.

En cuanto a la actuación de las autoridades, los resultados evidencian una percepción generalizada de deficiencia en la intervención de la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y los juzgados de familia. Esta situación se confirma en el análisis de las carpetas fiscales, donde se observa la falta de solicitud oportuna de medidas de protección, así como deficiencias en el seguimiento de los casos y en el cumplimiento de los plazos procesales. En consecuencia, se evidencia un bajo nivel de eficacia en la actuación institucional.

Por ello, se confirma la hipótesis específica 3 como cierta.

5.3.5. CONTRASTACIÓN CON LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 4

Habiéndose este formulado de la siguiente manera: Los factores logísticos y la falta de especialización de los operadores de justicia, tales como la insuficiencia de recursos, la sobrecarga laboral y la demora en la realización de pericias, inciden negativamente en la eficacia de la protección jurídica en los casos de violencia familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.

En relación con los factores logísticos y de especialización, los resultados muestran que los encuestados coinciden en señalar la existencia de limitaciones en recursos humanos, logísticos y en la capacitación de los operadores de justicia. Estas deficiencias se reflejan en las carpetas fiscales a través de demoras en la realización de evaluaciones, falta de seguimiento y debilidades en la atención de los casos. En consecuencia, estas carencias inciden negativamente en la eficacia de la protección jurídica. Por lo tanto, se confirma la hipótesis específica 4 como cierta.

5.3.6. CONTRASTACIÓN CON LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 5

Habiéndose este formulado de la siguiente manera: La implementación de propuestas técnicas y normativas, como el fortalecimiento del acompañamiento a la víctima, la flexibilización de los medios probatorios y la mejora en los protocolos de atención, permitirá incrementar la eficacia de la protección jurídica en los casos de violencia familiar en el distrito de Huánuco.

Por lo tanto, los resultados evidencian la existencia de múltiples deficiencias en el sistema de protección jurídica, tanto a nivel normativo como institucional y operativo, lo que permite sustentar la necesidad de implementar propuestas orientadas a mejorar la atención a la víctima, optimizar la actuación de las autoridades y flexibilizar los medios probatorios. En ese sentido, se infiere que la adopción de estas medidas

contribuiría a mejorar la eficacia del sistema de protección.

En consecuencia, se confirma la hipótesis específica 5 como cierta.

En síntesis, la contrastación de los resultados con las hipótesis, a partir de la encuesta aplicada y el análisis de las carpetas fiscales, permite concluir de manera integral que la protección jurídica de la mujer víctima de violencia familiar en el distrito de Huánuco durante el año 2022 es ineficaz, confirmándose la hipótesis general. Asimismo, se verifican todas las hipótesis específicas: los factores individuales de la víctima, como el desistimiento y la inasistencia, debilitan los procesos; las deficiencias legales, especialmente en la exigencia de medios probatorios, limitan la continuidad de los casos; la actuación de las autoridades presenta serias falencias en la solicitud de medidas de protección, cumplimiento de plazos y seguimiento; y las carencias logísticas y de especialización afectan la atención oportuna y eficaz. En conjunto, estos resultados evidencian que la problemática es estructural y que la implementación de mejoras normativas, institucionales y técnicas resulta necesaria para fortalecer la eficacia de la protección jurídica.

CONCLUSIONES

PRIMERA CONCLUSIÓN

Se loro conocer que la protección jurídica de la mujer víctima de violencia familiar en el distrito de Huánuco durante el año 2022 es ineficaz, lo cual se conoce tanto en los resultados cuantitativos-que reflejan una percepción generalizada de ineficacia en todas las dimensiones-como en el análisis cualitativo de las carpetas fiscales, donde se observa un cumplimiento meramente formal de la Ley N.º 30364, pero con deficiencias sustanciales en su aplicación, confirmándose la hipótesis general.

SEGUNDA CONCLUSIÓN

Se logró identificar que los los factores individuales de la víctima inciden significativamente en la ineficacia de la protección jurídica, en el cual se describe que el encubrimiento familiar, las amenazas y la dependencia económica limitan la denuncia y la continuidad del proceso; ello se corrobora en las carpetas fiscales mediante el desistimiento, la inasistencia y la falta de colaboración sostenida, confirmando la hipótesis específica 1.

TERCERA CONCLUSIÓN

Se concluye que existen deficiencias en la aplicación de las normas legales, ya que al analizar los encuestados coinciden en que la normativa presenta vacíos, flexibilidad excesiva y falta de adecuación a la realidad social; asimismo, en las carpetas fiscales se evidencia la exigencia de medios probatorios, como las pericias psicológicas, que condicionan la continuidad del proceso, confirmando la hipótesis específica 2.

CUARTA CONCLUSIÓN

Al establecer se concluye que el nivel de eficacia de las autoridades responsables es bajo, debido a deficiencias en la actuación de la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y los juzgados de familia, evidenciándose en el incumplimiento de plazos, la falta de medidas de protección oportunas y el deficiente seguimiento de los casos, lo cual también

se verifica cualitativamente en las carpetas fiscales, confirmando la hipótesis específica 3.

QUINTA CONCLUSIÓN

Los factores logísticos y la falta de especialización de los operadores de justicia se identificaron que inciden negativamente en la eficacia de la protección jurídica, evidenciándose carencias en recursos humanos y logísticos, limitada capacitación y deficiente coordinación institucional, lo cual repercute en demoras, inadecuada atención y falta de seguimiento de los casos, confirmando la hipótesis específica 4.

SEXTA CONCLUSIÓN

Se concluye que la implementación de propuestas técnicas y normativas es necesaria para mejorar la eficacia de la protección jurídica, ya que los resultados evidencian fallas estructurales en todas las dimensiones analizadas; en consecuencia, debemos señalar que el fortalecimiento institucional, la mejora de protocolos, la flexibilización probatoria y el acompañamiento a la víctima constituyen medidas viables para revertir la problemática, confirmando la hipótesis específica 5.

RECOMENDACIONES

PRIMERA RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Poder Judicial (juzgados de familia de Huánuco), al Ministerio Público, a la Policía Nacional del Perú y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) implementar un modelo integral de atención a víctimas, que garantice no solo el cumplimiento formal de la norma, sino también la eficacia real de la protección jurídica, fortaleciendo la aplicación de la Ley N.º 30364 con un enfoque multidisciplinario.

SEGUNDA RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a través de los Centros Emergencia Mujer (CEM), en coordinación con el Ministerio Público y los gobiernos locales, desarrollar programas de acompañamiento psicológico, social y legal dirigidos a las víctimas, orientados a reducir el desistimiento, el temor y la dependencia económica, promoviendo su permanencia en el proceso y fortaleciendo su autonomía frente al agresor.

TERCERA RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Congreso de la República y al Poder Judicial, en el marco de sus competencias normativas e interpretativas, promover reformas y lineamientos jurisprudenciales que permitan flexibilizar los medios probatorios en casos de violencia familiar, evitando que la ausencia de pericias psicológicas o médicas limite la continuidad del proceso, e incorporando criterios de valoración probatoria con enfoque de género.

CUARTA RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, a la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público y a la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) del Poder Judicial fortalecer los mecanismos de supervisión y control funcional, a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos legales, la emisión oportuna de medidas de protección y el seguimiento efectivo de los casos.

QUINTA RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en coordinación con el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), incrementar la asignación de recursos humanos, logísticos y tecnológicos, así como implementar programas permanentes de capacitación especializada para operadores de justicia en materia de violencia familiar, con enfoque interdisciplinario.

SEXTA RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), en articulación con el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú y los gobiernos regionales y locales, implementar protocolos integrados de atención y seguimiento, que incluyan una coordinación interinstitucional efectiva, el monitoreo continuo de las medidas de protección y la evaluación periódica de su cumplimiento, a fin de garantizar una protección real y oportuna a las víctimas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bandura, A. (1987). *Teoría del aprendizaje social*, España: Escasa-Calpe.
Citado por Penalva López, A. (2018). Universidad de Murcia.
<https://www.eumed.net/actas/18/educacion/3-fundamentos-teoricos-de-las-conductas-violentas.pdf>.
- Capcha Capcha, E. (2021). *Efectos jurídicos de las medidas de protección en la violencia contra la mujer regulado en la ley 30364*. [Tesis de pregrado. Universidad César Vallejo, Huaraz Perú].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72219/Capcha_CEDLA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chavez-Teves, C. M., & Ore-Loa, J. M. (2021). *Ineficacia de las medidas de protección en la violencia a la mujer, Ricardo Palma 2021*. [Tesis de maestría. Universidad César Vallejo, Lima Perú].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/86147/Chavez_TCM-Ore_LJM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- CNDH. (2018). *Las órdenes de protección y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*.
<https://uttehuacan.edu.mx/media/files/CNDH%20Final.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2022). *La violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe: Análisis regional*.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (1992). *Recomendación General N° 19: La Violencia contra la Mujer*.
http://archive.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw_19.pdf
- Constitución Política del Perú (1993). *Constitución Política del Perú*.
https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf
- Defensoría del pueblo (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW*.
<https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/03/Discriminaci%C3%B3nContraLaMujer.pdf>

Defensoría del pueblo. (2019). *El derecho a una vida libre de violencia y discriminación*. 1ra. Edición.

<https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2020/03/Compilaci%C3%B3n-de-Normas-Adjunt%C3%ADa-para-los-Derechos-de-la-Mujer-2020-I.pdf>

Defensoría del pueblo. (2022). *Defensoría del pueblo recomienda a autoridades de Huánuco acciones efectivas para combatir violencia contra mujeres. Nota de Prensa n.º 219/OCII/DP/2022*.

<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/04/NP-219-2022-Hua%CC%81nuco-violencia-contra-las-mujeres.pdf>

Deudor-Ventura, J. V. (2020). *Factores socio jurídicos en el incumplimiento de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer, visto en el primer juzgado de familia de Huánuco, 2018 – 2019*. [Tesis de pregrado,

Universidad de Huánuco, Perú].

<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2677/Deudor%20Ventura%2C%20Jhoselyn%20Velladira.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

El peruano. (2015). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/full/4xxkbyKZ4QJAq8QTI-HAF5>

El peruano. (2022). Ley 30364.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>

Freud, S. (1982). *El psicoanálisis*. Madrid: Editorial Universidad. Citado por Huamán Velásquez, J. (2019). *Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo-2018*. Tesis de pregrado, Universidad Continental, Perú.

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7096/3/IV_FDE_312_TE_Huaman_Velasquez_2019.pdf

Gonces-Sosa, L.T. (2021). *Ineficacia de las medidas de protección en la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en Piura - 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/85862>

Juscamaita-Castro, Y. R. (2019). *El factor social normativo y la ineficacia de las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia y salas civiles de Ayacucho, en los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, año 2018*. [Tesis de posgrado, Universidad Alas Peruanas]. Repositorio Institucional [https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/6167/EI%20factor%20social%20normativo_Ineficacia%20de%20las%20medidas%20de%20protecci%
c3%b3n_Juzgados%20de%20familia%20y%20salas%20civiles.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/6167/EI%20factor%20social%20normativo_Ineficacia%20de%20las%20medidas%20de%20protecci%c3%b3n_Juzgados%20de%20familia%20y%20salas%20civiles.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ley 26260 (1997). *Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar*.

<https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1998/mujer/tuolpfvf.htm>

Ley 30364 (2015). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar*.

<https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/3212371-30364>

Mestanza-López, S.A. (2023). *Ineficacia de las Medidas de Protección y el incremento de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en Monsefú, 2021-2023* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS.

<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/11726>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MINEDU). (2020). *Medidas de protección para las mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia*.

<https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2020/10/Cartilla-Medidas-de-proteccion-SNEJ.pdf>

- Naciones Unidas (2013). *Declaración y Programa de Acción de Viena*.
https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf
- Naciones Unidas. (1996). *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Nueva York, Naciones Unidas.
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>
- Nogueira-Alcalá, H. (2002). Derecho a la propia imagen como derecho fundamental implícito y. Fundamentación y caracterización. Talca: Universidad de Talca. Huamán Velásquez, J. *Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo-2018*.
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7096/3/IV_FDE_312_TE_Huaman_Velasquez_2019.pdf
- OMS. (2020). Estadísticas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
<https://observatoriovioencia.pe/wp-content/uploads/2020/12/ESTADISTICAS-Huanuco.pdf>
- Organización de Estados Americanos. OEA. (1978). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*.
https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Organización de las Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).
- Organización de las Naciones Unidas. (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

- Organización de las Naciones Unidas. (2020). Manual sobre legislación en materia de violencia contra la mujer.
- Organización de las Naciones Unidas. ONU. (1948) *Declaración de los derechos humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará).
- Organización Mundial de la Salud. (2021). Violence against women prevalence estimates, 2018.
- Organización Mundial de la Salud. (2021). *Violencia contra la mujer*.
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Organización Panamericana de la Salud. (2022). *Violencia contra las mujeres y violencia contra los niños*.
<https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2014/PAHO-Violence-Span-onepager.pdf>.
- Ortiz-Vicente, R. Y. (2019). *Los factores jurídicos y la ineficacia de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer vistos en el Primer Juzgado de familia de la Provincia de Leoncio Prado, 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco, Perú].
<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1879/ORTIZ%20VICENTE,%20Ruth%20Yarina.pdf?sequence=1>
- Paco-Ale, A. E. (2019). *Factores Asociados a la Ineficacia de la Ley 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en la Provincia de Jaén, Año 2017*. [Tesis doctoral. Universidad Privada de Tacna, Perú].
<https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/973/Paco-Ale-Alex.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Patr6-Hern6ndez, R., Limi6nana-Gras, R. M. (2005). V6ctimas de violencia familiar: Consecuencias psicol6gicas en hijos de mujeres maltratadas. *Canales de psicolog6a*, 2005, 21(1), 11-17.

<https://revistas.um.es/analesps/article/view/27071/26261>

Penalva-L6pez, A. (2018). *Fundamentos te6ricos de las conductas violentas*. Universidad de Murcia. <https://www.eumed.net/actas/18/educacion/3-fundamentos-teoricos-de-las-conductas-violentas.pdf>

Pinto Bedoya, G. (2022). *Protecci6n jur6dica de la mujer en la denuncia por violencia familiar en el distrito de Wanchaq, Cusco 2021*. Universidad Cesar Vallejo, Lima Per6.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/91040/Pinto_BG-SD.pdf?sequence=1

Pinto-Bedoya, G. (2022). *Protecci6n jur6dica de la mujer en la denuncia por violencia familiar en el distrito de Wanchaq, Cusco 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad C6sar Vallejo, Lima, Per6].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/91040/Pinto_BG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pinto-Bendoya, G. (2022). *Protecci6n jur6dica de la mujer en la denuncia por violencia familiar en el distrito de Wanchaq, Cusco 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/91040/Pinto_BG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Robles-Rojas, A. E., & Villanueva-Sol6s, K. P. (2021). La ineficacia de las medidas de protecci6n a favor de las mujeres-Ley 30364. [Tesis de bachiller, Universidad San Ignacio de Loyola, Lima, Per6].

<https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/cb0fb905-e0e1-4379-a4c6-3c49b2b6f248/content>

Robles-Rojas, A. E., Villanueva-Sol6s, K. P. (2021). La ineficacia de las medidas de protecci6n a favor de las mujeres - Ley 30364. [Tesis de pregrado, Universidad San Ignacio de Loyola].

<https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/cb0fb905-e0e1-4379-a4c6-3c49b2b6f248/content>

Somocurcio-Sologuren, N. (2019). Protección jurídica de la mujer que denuncia violencia en el ámbito familiar. *La Vida & La Historia*, (9), 41–50. <https://doi.org/10.33326/26176041.2019.9.792>

Torres Vásquez, A (2018). *Acto jurídico. Volumen II, Jurista editores, 2018, pp. 1177-1190.*

<https://lpderecho.pe/ineficacia-acto-juridico-anibal-torres-vasquez/>

UNIR. (2022). *¿En qué consiste la violencia familiar? Ciencias de Salud.* <https://www.unir.net/salud/revista/violencia-familiar/>

Violence against women Prevalence Estimates (2018). Estimaciones mundiales, regionales y nacionales de la prevalencia de la violencia de pareja contra la mujer y estimaciones mundiales y regionales de la prevalencia de la violencia sexual sufrida por la mujer por alguien que no es su pareja. OMS, Ginebra, 2021.

Walker, L. (1984). El síndrome de la mujer maltratada. New York: Springer. Citado por Huamán Velásquez, J. (2019). *Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo-2018.* [Tesis de pregrado, Universidad Continental, Perú].

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7096/3/IV_FDE_312_TE_Huaman_Velasquez_2019.pdf

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Barrueta. Soria, M. (2026). *Ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar y los integrantes del grupo familiar, en el distrito de Huánuco – 2022* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “Ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar y los integrantes del grupo familiar, en el distrito de Huánuco – 2022”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cuál es la eficacia de la protección jurídica de la mujer que denuncia la violencia familiar y los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Conocer la eficacia de la protección jurídica de la mujer que denuncia la violencia familiar y los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>La protección jurídica de la mujer víctima de violencia familiar y de los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco durante el año 2022 es ineficaz, debido a la concurrencia de factores individuales de la víctima, deficiencias legales, limitaciones en la actuación de las autoridades y carencias logísticas de los operadores de justicia, lo cual se evidencia en el alto número de carpetas fiscales archivadas.</p>	<p>V1 Protección jurídica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuación institucional - Aplicación de medidas de protección - Recursos y especialización 	<ul style="list-style-type: none"> - Tiempo de respuesta; cumplimiento de funciones - Oportunidad de medidas; cumplimiento por el agresor - Personal capacitado; recursos logísticos 	<p>TIPO: básica</p> <p>ENFOQUE: Mixto (Cuantitativo-Cualitativo).</p> <p>NIVEL Descriptivo-explicativo</p> <p>DISEÑO: No experimental.</p> <p>POBLACIÓN La población estuvo constituida por 90 abogados y 30 carpetas fiscales.</p> <p>MUESTRA La muestra, está constituida por abogados y 5 carpetas fiscales.</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>Pe1. ¿Cuál es la ineficacia de protección jurídica en los factores individuales relativos al comportamiento de la víctima de la mujer que denuncia la violencia familiar y los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Oe1. Describir la ineficacia de protección jurídica en los factores individuales relativos al comportamiento de la víctima de la mujer que denuncia la violencia familiar y los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.</p>	<p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>He1. Los factores individuales de la víctima, tales como el desistimiento de la denuncia, la negativa a someterse a evaluaciones psicológicas y la falta de continuidad en el proceso, inciden significativamente en la</p>	<p>V2 Denuncia por violencia familiar e integrantes del grupo familiar</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Características de la denuncia</i> - Comportamiento de la víctima 	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de violencia; frecuencia - Continuidad; desistimiento - Casos archivados; medidas otorgadas 	

<p>Pe2. ¿Cuál es la ineficacia de protección jurídica en los factores de carácter legal de la mujer que denuncia la violencia familiar y los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022?</p>	<p>Oe2. Analizar la ineficacia de protección jurídica en los factores de carácter legal de la mujer que denuncia la violencia familiar y los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.</p>	<p>ineficacia de la protección jurídica en los casos de violencia familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.</p>	<p>- Resultado de la denuncia</p>
<p>Pe3. ¿Cuál es el nivel de eficacia de las autoridades responsables en el otorgamiento de protección jurídica a la mujer denunciante de violencia familiar y a los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022?</p>	<p>Oe3. Establecer el nivel de eficacia de las autoridades responsables en el otorgamiento de protección jurídica a la mujer denunciante de violencia familiar y a los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.</p>	<p>He2. Las deficiencias en la aplicación de las normas legales, especialmente en la exigencia de medios probatorios como la pericia psicológica para acreditar la violencia, generan la ineficacia de la protección jurídica en los casos de violencia familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.</p>	
<p>Pe4. ¿Cuáles son los factores logísticos y de especialización de los operadores responsables que inciden en la protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar y de los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022?</p>	<p>Oe4. Identificar los factores logísticos y de especialización de los operadores responsables que inciden en la protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar y de los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.</p>	<p>He3. El nivel de eficacia de las autoridades responsables (Policía Nacional, Ministerio Público y Medicina Legal) en el otorgamiento de protección jurídica es bajo o regular, lo que contribuye a la ineficacia en la protección de la mujer víctima de violencia familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.</p>	
<p>Pe5. ¿Qué propuestas técnicas y normativas deben implementarse para mejorar la eficacia de la</p>	<p>Oe5. Señalar propuestas técnicas y</p>	<p>He4. Los factores logísticos y la falta de especialización de los operadores de justicia, tales como la insuficiencia de recursos, la sobrecarga laboral y la demora en la realización de pericias, inciden negativamente en la eficacia de la protección jurídica en los casos de</p>	

protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar y de los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022?

normativas deben implementarse para mejorar la eficacia de la protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar y de los integrantes del grupo familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.

violencia familiar en el distrito de Huánuco en el año 2022.

He5. La implementación de propuestas técnicas y normativas, como el fortalecimiento del acompañamiento a la víctima, la flexibilización de los medios probatorios y la mejora en los protocolos de atención, permitirá incrementar la eficacia de la protección jurídica en los casos de violencia familiar en el distrito de Huánuco.

ANEXO 2

RESOLUCIONES



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS RESOLUCIÓN N° 1543-2023-DFD-UDH Huánuco, 06 de Diciembre del 2023

Visto; la solicitud con ID: 000011073, presentado por la Bachiller **MARIA GABRIELA BARRUETA SORIA** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, quien solicita Aprobación del Trabajo de Investigación intitulado: **“INEFICACIA DE PROTECCION JURIDICA DE LA MUJER QUE DENUNCIA VIOLENCIA FAMILIAR Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL DISTRITO DE HUANUCO - 2022”**;

CONSIDERANDO:

Que, la Bachiller ha cumplido con presentar la documentación exigida por la Comisión de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, para ejecutar el Trabajo de Investigación conducente al Título Profesional;

Que, con Resoluciones N° 1214-23-DFD-UDH de fecha 03/OCT/23 se designan como Jurados Revisores: MTRA. LUZCEILA CESIA JEMINA CALLATA PALOMINO Informe N° 29-2023-D-RCJCP-UDH del 02/OCT/23, MTRA. YESSICA MARIA DE LOS ANGELES MACCHA ZAMBRANO Informe N° 011-2023-DFD-UDH de fecha 17/OCT/23 y ABOG. MARIANELA BERROSPI NORIA Informe N° 14-2023-MBN-UDH de fecha 15/NOV/23 quienes informan **APROBADO** el Trabajo de Investigación;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 26 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH, el Art. 44° inc. C) del Estatuto Universitario y las atribuciones del Decano conferida mediante Resolución N° 795-2018-R-CU-UDH, de fecha 13 de julio de 2018 y la Resolución N° 552-2023-P-CD-UDH del 16/AGO/23;

SE RESUELVE:-

Artículo Único. - **APROBAR** el Trabajo de Investigación Científica (tesis) intitulado: **“INEFICACIA DE PROTECCION JURIDICA DE LA MUJER QUE DENUNCIA VIOLENCIA FAMILIAR Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL DISTRITO DE HUANUCO - 2022”** presentado por la Bachiller **MARIA GABRIELA BARRUETA SORIA** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas.

Regístrese, comuníquese y archívese



DISTRIBUCIÓN: Exp. Grad.- Int.- Asesor, Archivo, FCB/gtc.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
RESOLUCIÓN N° 1145- 2024-DFD-UDH
Huánuco, 22 de Octubre del 2024



Visto, la solicitud con ID: 000008714 presentado por la Bachiller **MARIA GABRIELA BARRUETA SORIA** quien solicita Aprobación del Informe Final del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) para optar el Título Profesional de Abogada y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco determina dos únicas modalidades el cual la Graduanda puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogada,

Que, mediante Resolución N° 317-2024-DFD-UDH de fecha 09/ABR/24 se designan a los docentes: MTRA. LUZCEILA CESIA JEMINA CALLATA PALOMINO, MTRA. YESSICA MARIA DE LOS ANGELES MACCHA ZAMBRANO Y ABOG. MARIANELA BERROSPI NORIA **DICTAMINADORES** encargados para la revisión del Informe Final del Trabajo de Investigación;

Que, mediante Informes, los docentes dictaminadores declaran el Informe Final del Trabajo de Investigación titulado: **"INEFICACIA DE PROTECCION JURIDICA DE LA MUJER QUE DENUNCIA VIOLENCIA FAMILIAR Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL DISTRITO DE HUANUCO - 2022"**; **APROBADO** por cumplir con las exigencias del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco;

Que, según informe de originalidad mediante Software Anti plagio Turnitin emitido por el Comité de Integridad Científica el Trabajo tiene un índice de similitud del 24% por lo que lo solicitado es atendible;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 38 y 39 del Reglamento General de Grados y Títulos, el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Art. 44° inc. "n" del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y las facultades contempladas en la Resolución N° 795-2018-R-CU-UDH, de fecha 13 de julio de 2018 y la Resolución N° 552-2023-P-CD-UDH del 16/AGO/23;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - **APROBAR** el Informe Final del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) titulado **"INEFICACIA DE PROTECCION JURIDICA DE LA MUJER QUE DENUNCIA VIOLENCIA FAMILIAR Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL DISTRITO DE HUANUCO - 2022"**; presentado por la Bachiller **MARIA GABRIELA BARRUETA SORIA**.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
D. FERNANDO CORCINO BARRUETA
DECANO

DISTRIBUCIÓN: Exp. Grad, Interesado.- Archivo, FCB/gtc

Resolución N° 033-2016 SUNEDU/CD-4.12.-Reglamento del Registro Nacional de Trabajo de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales, RENATI

ANEXO 3

INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

CUESTIONARIO DE LA INEFICACIA DE PROTECCIÓN JURÍDICA DE LA MUJER QUE DENUNCIA LA VIOLENCIA FAMILIAR

Título de investigación. Ineficacia de protección jurídica de la mujer que denuncia violencia familiar y los integrantes del grupo familiar, en el distrito de Huánuco – 2022

Instrucciones: El siguiente cuestionario consta de cuatro dimensiones. Escriba la respuesta que usted considere correcta, solo puede marcar una opción.

Gracias.

o	ÍTEMS	Si	No
	Factores individuales relativos al comportamiento de la víctima		
	Cree que, que el encubrimiento por parte de la familia sea un factor para que las víctimas no denuncian la violencia que sufren		
	Cree que, por temor a sus agresores, las víctimas se niegan a denunciar la violencia que sufren.		
	Cree que las amenazas de sus agresores hacia las víctimas repercuten para que ellas no denuncian la violencia que sufren.		
	Cree que el factor económico es la razón por la que las víctimas, pese al impedimento de acercamiento del agresor, prohibición de comunicaciones y retiro del domicilio, siguen en contacto con ellos		
	Factores de carácter legal		
	Considera usted que en la Ley 30364 es flexible en la protección de la violencia a la mujer		
	Considera usted que en la Ley 30364 no ha considerado la realidad social que atraviesa el país en relaciona a la violencia familiar en las mujeres.		
	Considera que la Ley 30364 tendría que cambiar para que este modo pueda cumplir su fin.		
	Considera que existe vacíos legales en cuanto a la protección de la violencia a la mujer		
	Factores en la operatividad		
	Existe deficiencia en la PNP en prestar auxilio oportuno a las víctimas		
	La Policía Nacional del Perú, contribuye a la ineficacia de las medidas de protección en la violencia en la mujer		
	Existe inadecuada intervención de la policía o personal del Juzgado de Familia para impedir que el agresor no vuelva a causar daño a su familia, realizando el seguimiento respectivo		
	En la PNP de oficio no se da cumplimiento con las visitas domiciliarias a las víctimas		
	El Ministerio Público incumplen con garantizar la protección a la víctima.		

	Los Juzgados de Familia incumplen con los plazos de 24 horas (riesgo severo), 48 horas (riesgo leve o moderado), y 72 horas (cuando no se puede determinar el riesgo) para dictar las medidas de protección		
	Factores relacionados a la especialización		
	Escaso apoyo logístico y de recursos humanos		
	El juzgado de familia notifica de forma inoportuna los actuados a la fiscalía penal.		
	La fiscalía penal apertura investigación preliminar de forma inoportuna sobre el caso de violencia.		
	La medida de protección se cumple de manera imparcial.		
	Se requiere la necesidad de contar con profesionales competentes en el área de violencia familiar		
	Limitado programa de capacitación para los operadores de justicia a favor de protección jurídica de la violencia familiar		

ANEXO 4

MATRIZ DE ANÁLISIS DE LA INEFICACIA DE PROTECCIÓN JURÍDICA DE LA MUJER QUE DENUNCIA LA VIOLENCIA FAMILIAR

Objeto del análisis		Interpretó las consideraciones, fundaciones, conclusiones que arribaron los fiscales penales en casos de delitos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familia en el año 2022, a fin de analizar si hay ineficacia en las medidas de protección por partes de las autoridades u otros factores.									
Material analizado		Cinco carpetas fiscales relacionadas con denuncias de violencia familiar					Metodología			Deductiva interpretativa	
Indicadores		<ul style="list-style-type: none"> - Características de la denuncia - Comportamiento de la víctima - Resultado de la denuncia 					Escala de valoración narrativa			Cualitativa: interpretativa	
N°	Carpetas Fiscales del Segundo Despacho del Distrito Fiscal de Huánuco.	A. ¿Las carpetas fiscales evidencian el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa vigente (Ley N.° 30364)?		B. ¿Se verifica que la atención a la víctima y el trámite de la denuncia se realizan dentro de los plazos legales establecidos?		C. ¿Se evidencia en las carpetas fiscales la actitud de la víctima respecto a la continuidad del proceso (colaboración, desistimiento o inasistencia)?		D. ¿Se evidencia que el fiscal, al iniciar el procedimiento, solicita oportunamente las medidas de protección a favor de la víctima?		E. ¿Las carpetas fiscales evidencian la emisión de una disposición fiscal final en los casos de violencia contra la mujer?	
		SI ()	NO ()	SI ()	NO ()	SI ()	NO ()	SI ()	NO ()	SI ()	NO ()
		SI ()	NO ()	SI ()	NO ()	SI ()	NO ()	SI ()	NO ()	SI ()	NO ()
		SI ()	NO ()	SI ()	NO ()	SI ()	NO ()	SI ()	NO ()	SI ()	NO ()
		SI ()	NO ()	SI ()	NO ()	SI ()	NO ()	SI ()	NO ()	SI ()	NO ()
		SI ()	NO ()	SI ()	NO ()	SI ()	NO ()	SI ()	NO ()	SI ()	NO ()
		SI ()	NO ()	SI ()	NO ()	SI ()	NO ()	SI ()	NO ()	SI ()	NO ()

ANEXO 5
CARPETAS FISCALES RELACIONADAS CON DENUNCIAS
DE VIOLENCIA FAMILIAR



Ministerio Público

FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE AMARILIS

SEGUNDO DESPACHO DE INVESTIGACIÓN

CARPETA FISCAL N° 2006144500-2022-1269-0

CARPETA PRINCIPAL

INVESTIGADO (A)	JHON WALKER RIMAS CRUZ
DELITO (s)	AGRESIONES EN CONTRA LAS MUJERES O INT. DEL GRUPO FAMILIAR
AGRAVIADO (A)	DORILA HUAYNATE SALAZAR
FISCAL PROVINCIAL	CARLOS QUIÑONES CHILLCCE
FISCAL RESPONSABLE	HUGO HUAYANAY BULLON



Ministerio Público

FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE AMARILIS

SEGUNDO DESPACHO DE INVESTIGACIÓN

CARPETA FISCAL N° 2006144500-2022-2508-0

CARPETA PRINCIPAL

INVESTIGADO (A)	KELVIN BORJA SERAFIN
DELITO (s)	AGRESIONES EN CONTRA LAS MUJERES O INT. DEL GRUPO FAMILIAR
AGRAVIADO (A)	THALIA JOSEFINA FERMIN SEGOVIA
FISCAL PROVINCIAL	CARLOS QUIÑONES CHILLCCE
FISCAL RESPONSABLE	HUGO HUAYANAY BULLON



Ministerio Público

FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE AMARILIS

SEGUNDO DESPACHO DE INVESTIGACIÓN

CARPETA FISCAL N° 2006144500-2022-2594-0

CARPETA PRINCIPAL

INVESTIGADO (A)	SALVADOR NUÑEZ, FRANKLIN
DELITO (s)	AGRESIONES EN CONTRA LAS MUJERES O INT. DEL GRUPO FAMILIAR
AGRAVIADO (A)	GONZALES DURAND, LUCILA
FISCAL PROVINCIAL	CARLOS QUIÑONES CHILLCCE
FISCAL RESPONSABLE	HUGO HUAYANAY BULLON



Ministerio Público

FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE AMARILIS

SEGUNDO DESPACHO DE INVESTIGACIÓN

CARPETA FISCAL N° 2006144500-2022-1269-0

CARPETA PRINCIPAL

INVESTIGADO (A)	JHON WALKER RIMAS CRUZ
DELITO (s)	AGRESIONES EN CONTRA LAS MUJERES O INT. DEL GRUPO FAMILIAR
AGRAVIADO (A)	DORILA HUAYNATE SALAZAR
FISCAL PROVINCIAL	CARLOS QUIÑONES CHILLCCE
FISCAL RESPONSABLE	HUGO HUAYANAY BULLON



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE AMARILIS
SEGUNDO DESPACHO
DISTRITO FISCAL DE HUANUCO

CARPETA PRINCIPAL
CASO N° 2006144500-2022-682-0

DELITO : AGRESIONES EN CONTRA DE LA MUJER O I.G.F.

IMPUTADO : PALOMINO AYALA DAVID

AGRAVIADA : YALICO CARBAJAL FILOMINA

FISCAL PROVINCIAL : CARLOS E. QUIÑONES CHILLCCE

FISCAL RESPONSABLE: HUGO HUAYANAY BULLÓN.

DISTRITO FISCAL DE HUANUCO
2022

ANEXO 6

VALIDACIONES



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

Título de la investigación: “INEFICACIA DE PROTECCIÓN JURÍDICA DE LA MUJER QUE DENUNCIA VIOLENCIA FAMILIAR Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO – 2022”

I. DATOS INFORMATIVOS DEL EXPERTO VALIDADOR

Apellidos y nombres : Mtro. Darwin Manuel Cruz Angel
 Institución donde labora. : Estudio jurídico
 Cargo / función. : Abogado independiente
 Nombre del instrumento. : Ficha de encuesta/ Matriz de análisis
 Teléfono del validador. : 969699814
 Autor/a del Instrumento. : Bach. María Gabriela Barrueta Soria

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO:

INDICADORES	CRITERIOS PARA LA VALIDACIÓN	Valoración	
		SI	NO
Fundamentación jurídica del ítem	¿El ítem deriva directamente de una categoría normativa o doctrinal del Derecho Penal o Procesal Penal?	X	
Objetividad	Los indicadores que se están midiendo están expresados en conductas observables.	X	
Correspondencia con la dimensión de la variable	¿El ítem mide exactamente la dimensión definida en la operacionalización?	X	
Organización	Los ítems guardan un criterio de organización lógica.	X	
Medibilidad cuantitativa	¿El ítem permite graduación o frecuencia medible estadísticamente?	X	
Capacidad de medición cuantificable	¿El ítem permite generar datos comparables mediante escalas o frecuencias?	X	
Consistencia	Sus dimensiones e indicadores están basados en aspectos teórico científicos.	X	
Coherencia	Existe coherencia entre los indicadores y las dimensiones de sus variables.	X	
Pertinencia para contrastar la hipótesis	¿El resultado del ítem aportará evidencia para aceptar o rechazar la hipótesis?	X	
Unidimensionalidad	¿El ítem mide un solo aspecto jurídico y no mezcla conceptos?	X	

III. Opinión general del instrumento:

El instrumento presenta una adecuada estructuración metodológica, evidenciándose coherencia entre variables, dimensiones e indicadores. Los ítems se encuentran alineados con el problema de investigación y cuentan con sustento jurídico pertinente, especialmente en relación con la Ley N.º 30364.

IV. Recomendaciones

Se sugiere realizar ajustes menores en la redacción de algunos ítems para mejorar su claridad, así como considerar el uso complementario de escalas más amplias que permitan enriquecer el análisis de los datos. Las recomendaciones formuladas no afectan la validez del instrumento, sino que buscan optimizar su aplicación.

V. Resultado de la validación al instrumento:

APROBADO (X) OBSERVADO () DESAPROBADO ()




Código Orcid: <https://orcid.org/0009-0006-9509-774X>



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

Título de la investigación: "INEFICACIA DE PROTECCIÓN JURÍDICA DE LA MUJER QUE DENUNCIA VIOLENCIA FAMILIAR Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO – 2022"

I. DATOS INFORMATIVOS DEL EXPERTO VALIDADOR

Apellidos y nombres : Mtro/Dr. José Esteban Arrieta Caballero
 Institución donde labora. : Corte Superior de Justicia
 Cargo / función. : servidora pública
 Nombre del instrumento. : Ficha de encuesta/ Matriz de análisis
 Teléfono del validador/a. : 945117259
 Autor/a del Instrumento. : Bach. María Gabriela Barrueta Soria

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO:

INDICADORES	CRITERIOS PARA LA VALIDACIÓN	Valoración	
		SI	NO
Fundamentación jurídica del ítem	¿El ítem deriva directamente de una categoría normativa o doctrinal del Derecho Penal o Procesal Penal?	✓	
Objetividad	Los indicadores que se están midiendo están expresados en conductas observables.	✓	
Correspondencia con la dimensión de la variable	¿El ítem mide exactamente la dimensión definida en la operacionalización?	✓	
Organización	Los ítems guardan un criterio de organización lógica.	✓	
Medibilidad cuantitativa	¿El ítem permite graduación o frecuencia medible estadísticamente?	✓	
Capacidad de medición cuantificable	¿El ítem permite generar datos comparables mediante escalas o frecuencias?	✓	
Consistencia	Sus dimensiones e indicadores están basados en aspectos teórico científicos.	✓	
Coherencia	Existe coherencia entre los indicadores y las dimensiones de sus variables.	✓	
Pertinencia para contrastar la hipótesis	¿El resultado del ítem aportará evidencia para aceptar o rechazar la hipótesis?	✓	
Unidimensionalidad	¿El ítem mide un solo aspecto jurídico y no mezcla conceptos?	✓	

III. Opinión general del instrumento:

Se pudo verificar que hay una correcta estructura entre las variables, sus dimensiones e indicadores los cuales tienen relación con los instrumentos de la presente investigación por lo tanto resulta válido.

IV. Recomendaciones

Ninguna

V. Resultado de la validación al instrumento:

APROBADO (✓) OBSERVADO () DESAPROBADO ()



Mtro/Dr. Jessie Estepani Ameta Caballero

Código Orcid:.....



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

Título de la investigación: "INEFICACIA DE PROTECCIÓN JURÍDICA DE LA MUJER QUE DENUNCIA VIOLENCIA FAMILIAR Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO – 2022"

I. DATOS INFORMATIVOS DEL EXPERTO VALIDADOR

Apellidos y nombres : Mtro/Dr. ALVAREZ LLANOS, VERONICA
Institución donde labora. : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Cargo / función. : ANALISTA
Nombre del instrumento. : Ficha de encuesta/ Matriz de análisis
Teléfono del validador/a. : 918350749
Autor/a del Instrumento. : Bach. María Gabriela Barrueta Soria

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO:

INDICADORES	CRITERIOS PARA LA VALIDACIÓN	Valoración	
		SI	NO
Fundamentación jurídica del ítem	¿El ítem deriva directamente de una categoría normativa o doctrinal del Derecho Penal o Procesal Penal?	X	
Objetividad	Los indicadores que se están midiendo están expresados en conductas observables.	X	
Correspondencia con la dimensión de la variable	¿El ítem mide exactamente la dimensión definida en la operacionalización?	X	
Organización	Los ítems guardan un criterio de organización lógica.	X	
Medibilidad cuantitativa	¿El ítem permite graduación o frecuencia medible estadísticamente?	X	
Capacidad de medición cuantificable	¿El ítem permite generar datos comparables mediante escalas o frecuencias?	X	
Consistencia	Sus dimensiones e indicadores están basados en aspectos teórico científicos.	X	
Coherencia	Existe coherencia entre los indicadores y las dimensiones de sus variables.	X	
Pertinencia para contrastar la hipótesis	¿El resultado del ítem aportará evidencia para aceptar o rechazar la hipótesis?	X	
Unidimensionalidad	¿El ítem mide un solo aspecto jurídico y no mezcla conceptos?	X	

III. Opinión general del instrumento:

.....
.....
.....

IV. Recomendaciones

.....
.....
.....

V. Resultado de la validación al instrumento:

APROBADO (X) OBSERVADO () DESAPROBADO ()



Mtro/Dr. Vareñica de Alvarez Llanos

Código Orcid:.....